



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

PLAN GENERAL DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA COMPONENTE COMERCIAL GAS POR RED



Código GIC-R-006 Versión 2
JUNIO, 2022

INTRODUCCIÓN

El presente documento forma parte integral de la Operación Estadística Componente comercial de Gas por Red que adelanta periódicamente la Delegada Energía y Gas Combustible. El contenido del mismo se orienta a consolidar las consideraciones tenidas en la instancia de planificación de la operación estadística de acuerdo con las disposiciones de la Norma Técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2020 y conforme con el procedimiento interno para la producción de estadísticas oficiales GIC-P-002.

En primera instancia son expuestos los instrumentos y mecanismos para la identificación de usuarios y necesidades de información estadística, los cuales derivan posteriormente en los objetivos de la operación estadística. Así mismo se define una aproximación de los conceptos, variables e indicadores que serían empleados en el proceso estadístico, los cuales serían objeto de confirmación en las posteriores fases de la operación.

Por su parte son destacados los principales elementos de la aproximación metodológica a emplear, evidenciando el cumplimiento los requisitos de la norma técnica de referencia.

1. IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS Y NECESIDADES DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

En seguimiento de las orientaciones dispuestas en la norma técnica NTC PE 1000:2020, en relación con la identificación de usuarios y necesidades de información, se presenta el siguiente consolidado.

| Usuario (Nombre) | Datos de contacto | Sector o temática a la que pertenece | Necesidad de información estadística | Fecha máxima en la que se considera oportuna la publicación de la información estadística | Priorizado por: | | | | |
|-------------------------------|--|--|---|---|-----------------|---------|-----------|----------|---------------|
| | | | | | Área temática | Alcance | Normativa | Recursos | No priorizado |
| Jorge Eliecer Galindo | Correo: Jorge.galindo@contraloria.gov.co | Contraloría Delegada sector de Minas y Energía | Evaluar la calidad, el nivel de confianza y eficiencia del Sistema de Control Interno de las entidades públicas que estén vinculadas con la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios. | Se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA | X | X | X | X | |
| Jairo Mauricio Mendoza cadena | Correo: Jairo.mendoza@minhacienda.gov.co Teléfono: 3812362 | Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Apoyo Fiscal | Información del SUI para apropiar los recursos del presupuesto general de la nación destinados a subsidiar a los usuarios menos favorecidos, de los servicios públicos domiciliarios. | Solicitud de información DEMANDA | X | X | X | X | |
| Harley Alberto Rojas Vivas | Correo: harley.rojas@minhacienda.gov.co Teléfono: 3812362 Ext.2748 | Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General del Presupuesto Público Nacional | Información del SUI para la asignación de partidas presupuestarias para la asignación de los recursos provenientes de fuentes de financiamiento para los diferentes sectores de prestación de servicios públicos domiciliarios. | Solicitud de información DEMANDA | X | X | X | X | |
| Juan Felipe Devia Rodríguez | Correo: jfdevia@minenergia.gov.co 2200300 Ext. 2073 | Min energía | Información alojada en SUI sobre el sector Energía y Gas para la formulación, implementación y seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas orientados al desarrollo del sector de servicios públicos domiciliarios. | Se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA | X | X | X | X | |

| | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---|---|--|---|---|---|---|---|--|--|
| Andrés Raúl Rodríguez Moreno | Correo: arrodriguez@minergia.gov.co Teléfono: 2200300 Ext. 2416 | Min energía | Información alojada en el SUI para administrar el Fondo de Solidaridad Subsidios y Redistribución del Ingreso (FSSRI) y en general los fondos de Subsidios para Zonas Especiales | Se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA | X | X | X | X | | |
| Andrea Espitia | Correo: andrea.espitia@creg.gov.co Teléfono: 6632020 Ext. 179 | CREG | Información fuente para expedir la regulación para que la operación de los prestadores sea económicamente eficiente y presten servicios de calidad y cobertura y regular monopolios cuando la competencia no sea posible a través de la SSPD y la vigilancia sobre la prestación de los servicios de energía y gas y la administración del SUI. | Se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA | X | X | X | X | | |
| Leyner Mosquera Perea | Correo: imosquera@dnps.gov.co Teléfono: 381 5000 Ext.13676 | DNP Dirección de Seguimiento y Evaluación de Política Pública (DSEEP) | Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley. | Entrega Información DRIVE. A demanda | X | X | X | X | | |
| Derly Lizarazo | Correo: dvlizarazog@dane.gov.co Teléfono: 5978300 Ext. 2613 | DANE Planificación y Articulación Estadística | Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley. | Se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA | X | X | X | X | | |
| Alexander González | Correo: agonzalezc@dane.gov.co Teléfono: 5978300 Ext. 2267 | DANE Prospectiva y Análisis de datos | Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley. | Se concede acceso a través de conexión VPN a las bases de datos del SUI para que sea consultada a DEMANDA | X | X | X | X | | |
| Mauricio Moreno García | Correo: mauricio.moreno@bolsamercantil.com.co (1) 629 2529 Ext. 731 | Director de Tecnología GAS SEGAS BMC – Bolsa Mercantil de Colombia | Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen | Solicitud de información DEMANDA | X | X | X | X | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------|---|--|--|----------------------------------|---|---|---|---|--|
| | | | para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley. | | | | | | |
| Leydi Diana Rincón | leydi.rincon@bolsamercantil.com.co (2) 629 2529 Ext. 715 | Gerente de Gas Natural Vicepresidencia de Mercados Energéticos | Información reportada al Sistema Único de Información (SUI) por los prestadores de servicios públicos domiciliarios vigilados por la entidad sobre actividades y operaciones directas o indirectas que se realicen para la prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no se trate de información calificada como secreta o reservada por la ley. | Solicitud de información DEMANDA | X | X | X | X | |

Tabla 1. Identificación de usuarios

De acuerdo con las necesidades de información estadística acopiadas por medio de los Formato B1: Información comercial de usuarios regulados, Formato B2: Información comercial de no usuarios regulados, Formato A1: Información Comercial de Usuarios de Gas por Redes de Ductos, deben reportar la información correspondiente a las actividades que desarrollan de conformidad con el marco regulatorio vigente y las metodologías tarifarias respectivas. Para la priorización de las necesidades de la Operación Estadística, se diseñó la “Encuesta para la identificación de necesidades de información estadística relacionada a la comercialización de Gas por Red”, por medio de los resultados será posible comunicar y validar los objetivos de la operación estadística, así como, confirmar y actualizar las necesidades de información que manifiesten los usuarios.

1.1. Resultado de la consulta y confirmación con los usuarios las necesidades priorizadas:

Como mínimo una vez al año se realizará la priorización de las necesidades de información, tal como lo define el procedimiento GIC-P-002 Producción de estadísticas oficiales, de acuerdo con:

- El área temática de estudio
- El alcance previsto para la operación estadística
- La normatividad y
- La disponibilidad de los recursos.

Lo anterior se desarrolla mediante mesas de trabajo internas con los responsables de la producción de la información estadística. Es importante indicar que la DTGGC, entiende que las necesidades de información puestas en conocimiento a la entidad por los diferentes mecanismos (Correos, Sistema de Información Documental, reuniones) corresponden a la información que ha sido priorizada teniendo en cuenta las normas de protección de datos personales y al mecanismo de agregación que se maneja en la herramienta de análisis.

En línea con lo anterior, en la matriz de partes interesadas DE-F-002 de la entidad se pueden evidenciar los requisitos de información, el grupo de valor – parte interesada y tipo de requisito.

A continuación, se presentan las necesidades evidenciadas que forman parte de política pública del sector de Gas por Red, Matriz de Identificación de Partes Interesadas:

| Sistema de gestión | Grupo de valor - parte interesada | Proceso | Requisito | Tipo de requisito | ¿Requisito legal? * | Tipo de parte | Perspectiva | Datos de Identificación de la Entidad u Organización** | Datos del contacto** | Sector o temática a la que pertenece** |
|--------------------|-----------------------------------|---------|-----------|-------------------|---------------------|---------------|-------------|--|----------------------|--|
| | | | | | | | | | | |

Tabla 2. Esquema Matriz de Partes interesadas DE-F-002

Teniendo en cuenta las disposiciones normativas para la definición inicial de necesidades, las operaciones estadísticas permiten a los usuarios identificados consultar y confirmar las necesidades de información existentes. Para ello, se diseñó e implementó la “Encuesta para la identificación de necesidades de información estadística comercial de Gas por Red” (<https://forms.gle/qDPjTFzki2BL7aey7>), disponible para las entidades y organizaciones del sector como instrumento para la comunicación de las necesidades identificadas, así como su confirmación y priorización. Este instrumento fue difundido a través de la página web www.sui.gov.co y el alcance y atributos de esta encuesta se definen en el presente documento y su implementación será periódica en correspondencia con el inicio de las iteraciones posteriores.

La encuesta cuenta con el siguiente propósito:

1. Divulgación de objetivos vigentes de la operación estadística derivados de las necesidades identificadas.
2. Diagnóstico y caracterización del uso de la información estadística expuesta en vigencias previas.
3. Confirmación de necesidades identificadas en previas vigencias.
4. Identificación de nuevas necesidades de información asociada a la operación estadísticas.
5. Definición del nivel de prioridad de las necesidades identificadas.
6. Identificación de nuevos usuarios de la información y los sectores o temáticas representadas.

Por medio de los resultados arrojados en la aplicación de la encuesta, será posible comunicar y validar los objetivos de la operación estadística, así como, confirmar y actualizar las necesidades de información que manifiesten los usuarios.

Por otro lado, una revisión de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Estadístico (PEN) vigente permite confirmar la correspondencia con los alcances y objetivos de la operación estadística de Información Comercial del Servicio de Gas Por Red, derivados de las necesidades identificadas. De manera específica, se encuentra una articulación con el objetivo estratégico PEN 3. “Fomentar la producción, difusión y uso de la información estadística oficial con rigor estadístico”.

1.2. ¿Se informó a los usuarios de las necesidades priorizadas y aquellas no consideradas? Sí:
 No: ¿Cómo?

Mediante la “Encuesta para la identificación de necesidades de información estadística Comercial del Servicio de Gas por Red”. Este mecanismo se diseña con el propósito de consultar las necesidades vigentes de información estadística asociada a la operación y la confirmación de aquellas necesidades presumidas y manifiestas anteriormente. Se encuentra dirigida a los usuarios identificados previamente y a aquellos que potencialmente puedan tener interés en los resultados de la operación estadística.

La estructura de esta encuesta, en una primera instancia, permite informar a los usuarios aquellos objetivos adoptados que fueron derivados de las necesidades identificadas, con el propósito de valorar la pertinencia y vigencia de estas. Asimismo, está previsto que las necesidades serán difundidas a través de canales como la página web de la Superservicios y la página del SUI, con el objetivo de tener un mayor alcance. También se reservan secciones para contextualización de la información estadística mediante la descripción de las necesidades atendidas, en los diferentes productos de la operación estadística, documentos, publicaciones y presentaciones públicas. Para efectos de consulta, la encuesta para la identificación de necesidades de información estadística asociada a la información Comercial del Servicio

de Gas por Red.

Teniendo en cuenta las funciones de la entidad, los mecanismos para identificar las necesidades de información de estos grupos de interés se centralizan prioritariamente en el SUI, por otro lado, se cuenta con los requerimientos que recibe directamente la entidad a través del Sistema Documental Orfeo, cambios normativos en el sector, así como los compromisos y solicitudes en mesas sectoriales, espacios de rendición de cuentas y reuniones organizadas por las direcciones territoriales. Por medio de una mesa de trabajo con expertos temáticos de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, se analizan, evalúan y definen las necesidades priorizadas para la vigencia.

Asimismo, la Superservicios puso a disposición a todos los grupos de interés a través de su página web por proyecto de resolución y lineamiento de cargue de información al SUI para que pudieran enviar sus comentarios al respecto de forma que se tuvieran en cuenta por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible para definir cuales cambios eran pertinentes y cuáles no. Finalmente el análisis y los comentarios recepcionados por los grupos de interés se publicaron en la versión final de la Resolución.

Así mismo, los requerimientos deben responderse por mandato legal, todas las necesidades son tenidas en cuenta y se realizan mesas de trabajo internas para emitir respuesta a los requerimientos de los grupos de interés. Con base en lo anterior y ante la identificación de diferentes de grupos de interés por la información comercial de Gas Combustible por Redes, la Superservicios realizó las diferentes actualizaciones del documento “DE-R-002 Identificación partes interesadas y sus requisitos pertinentes” permitiendo la priorización de las variables a tener en cuenta en la operación estadística “Comercial de Gas Combustible por Red”.

2. RELEVANCIA DE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA POLÍTICA PÚBLICA

La Superservicios en el marco de las funciones tiene además la responsabilidad de establecer, administrar, mantener y operar el SUI de conformidad con lo establecido lo dispuesto en los artículos 53 y 79.4 de la Ley 142 de 1994 y 14 de la Ley 689 de 2001.

En ese sentido, el artículo 15 de la Ley 689 de 2001 establece que, la información almacenada en el SUI debe satisfacer las necesidades y requerimientos de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos y autoridades que tengan competencias en el sector de los servicios públicos domiciliarios.

Por ende y en virtud de las funciones dadas por la ley para establecer, administrar, mantener y operar el SUI, la SSPD, en el artículo 1 de la Resolución SSPD 000321 de 2003 estableció que las personas prestadoras de servicios públicos a que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar la información a través del SUI.

De este modo y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 689 de 2001, el sistema centraliza las necesidades de información de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de servicios públicos; a su vez, busca estandarizar requerimientos de información y aportar datos que permitan a las entidades del Gobierno evaluar la prestación de los servicios públicos. En consecuencia, contar con Información oportuna y de calidad proveniente de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, es de gran importancia para el desarrollo de los objetivos misionales de las entidades sectoriales de servicios públicos.

Para el caso particular, los registros administrativos Formato B1: Información comercial de usuarios regulados, Formato B2: Información comercial de no usuarios regulados, Formato A1: Información Comercial de Usuarios de Gas por Redes de Ductos”, son relevantes para la operación estadística Comercial del Servicio de Gas por Red, dado a que son insumo para el desarrollo de las funciones de

inspección, vigilancia y control de la entidad, y la definición de políticas relacionadas con el sector de gas y de los servicios públicos domiciliarios del país.

3. OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

3.1. General

- Obtener, analizar, consolidar y difundir la información comercial de facturación del servicio público de Gas Combustible por Redes.

3.2. Específicos

- Gestionar las necesidades de información estadística priorizadas de las partes interesadas relacionadas con el componente comercial del servicio público de Gas Combustible por Redes a partir de los datos certificados por los prestadores del servicio en el Sistema Único de Información SUI a nivel nacional.
- Garantizar información idónea para el sector de los servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional, diseñando cada una de las fases de la operación estadística del componente comercial de gas por redes.
- Disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de información estadística del componente comercial de gas por redes, a partir de la normatividad vigente.
- Producir y difundir información estadística coherente y consistente del componente comercial de gas por redes, que permita el suministro de datos para entidades del sector, para la academia y público en general, en la búsqueda de conocer el estado de la prestación de servicios en el país.

3.3. Actividades de seguimiento y medición

Los indicadores están estrechamente relacionados con los objetivos de la Operación Estadística Comercial de Gas por Red, a través de expresiones cuantitativas que permiten describir características y comportamientos, por medio de variables o de la relación entre las variables dando como resultado valores porcentuales. En la siguiente tabla se evidencian las variables e indicadores para el seguimiento de los objetivos de la operación estadística:

| OBJETIVO | MEDICIÓN |
|---------------------|---|
| General | $\%NDDMD = \frac{\text{No. Documentos definidos en el documento metodológico de Gas por Red Difundidos}}{\text{No. Documentos definidos en el Documento Metodológico de Gas por Red a Difundir}} * 100$ |
| Específico 1 | $\%NNPGOE = \frac{\text{No. de Necesidades Identificadas, priorizadas y gestionadas en los instrumentos dispuestos en la OOOE de Gas por Red}}{\text{No. de Necesidades Identificadas y Priorizadas de la OOOE de Gas por Red}} * 100$ |
| Específico 2 | $\%NRFVPOE = \frac{\text{No. Requisitos del Formato GIC-F-011 valorados positivamente en las fases de la OOOE de Gas por Red}}{\text{No. Total de Requisitos del Formato GIC-F-011 aplicados a la OOOE de Gas por Red}} * 100$ |
| Específico 3 | $\%NDIMOE = \frac{\text{No. de Datos Inconsistentes de la Muestra definida en la OOOE de Gas por Red}}{\text{No. Total de Datos Procesados de la muestra Definida en la OOOE de Gas por Red}} * 100$ |
| Específico 4 | $\%ICOED = \frac{\text{Información comercial definida en (Herramienta O3, Base de Datos del SUI y Datos Abiertos) de la OOOE de Energía Eléctrica Difundida}}{\text{Información comercial producida por (Herramienta O3, Base de Datos del SUI y Datos Abiertos) de la OOOE de Energía Eléctrica a Difundir.}} * 100$ |

Tabla 3. Variables e indicadores con respecto a los objetivos de la operación estadística

A continuación, se presenta un resumen con los indicadores, en donde se relaciona la interpretación y algunas observaciones para tener en cuenta:

| Objetivo | Indicador | Interpretación | Observaciones |
|--------------|-----------|--|--|
| General | %NDDMD | Corresponde al total de documentos difundidos definidos en Documento Metodológico de la operación estadística comercial de Gas por Red (Informe de Subsidios y Contribuciones Esp – MME – Sui, Boletín Tarifario Gas por Red, Evaluaciones integrales, Informe de Verificación tarifaria) difundidos del total de documentos a difundir. | Revisar el plan de resultados |
| Específico 1 | %NNPGOE | Corresponde al porcentaje del número de necesidades priorizadas en Gas por Red del total de identificadas relacionadas con la información comercial de Gas por Red solicitadas por las partes interesadas. | <p>La detección de necesidades identificadas y priorizadas deben dejarse claras por escrito (Listado de asistencia de Mesa de Trabajo y/o correos electrónicos de soporte, tabla de datos, así como la encuesta virtual).</p> <p>Respecto a la información contenida en los formatos de la Resolución SSPD 20192000034975 de 2019. variables que conforman los formatos comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • B1. Información de usuarios regulados, • B2. Información de usuarios no regulados, • A1. Información comercial de usuarios de GLP por redes de ductos <p>Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016 Componentes tarifarios aplicados gas combustible por redes</p> |
| Específico 2 | %NRFVPOE | Medir el cumplimiento de las actividades establecidas en la operación estadísticas de Gas por Red priorizadas por la entidad. | El indicador aplica cuando en el semestre se evalué la fase de Diseño definida en el formato GIC-F-011 |
| Específico 3 | %MDIMOE | Medir el número porcentual de datos validados de la muestra definida en la operación estadística de Gas por Redes | <p>Los datos inconsistentes corresponden a aquellos que no cumplieron con lo definido en la especificación técnica de cada campo.</p> <p>Respecto a la información contenida en los formatos de la Resolución SSPD 20192000034975 de 2019. variables que conforman los formatos comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • B1. Información de usuarios regulados, • B2. Información de usuarios no regulados, • A1. Información comercial de |

| Objetivo | Indicador | Interpretación | Observaciones |
|--------------|-----------|--|---|
| | | | usuarios de GLP por redes de ductos Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016 Componentes tarifarios aplicados gas combustible por redes |
| Específico 4 | %ICOED | Corresponde al total de información comercial a través de archivos planos, tablas de datos, bodega de datos, definida en el Documento Metodológico de la operación estadística de Gas por Red, tales como (Herramienta O3, Base de Datos del SUI y Datos Abiertos) difundida en la vigencia de análisis sobre el total de información comercial producida por (Herramienta O3, Base de Datos del SUI y Datos Abiertos) a difundir. | <p>Corresponde a los días que se difundió la totalidad de información comercial de acuerdo con el plan de difusión de la operación en la Herramienta O3, Base de Datos del SUI y Datos Abiertos.</p> <p>Respecto a la información contenida en los formatos de la Resolución SSPD 20192000034975 de 2019. variables que conforman los formatos comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • B1. Información de usuarios regulados, • B2. Información de usuarios no regulados, • A1. Información comercial de usuarios de GLP por redes de ductos <p>Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016 Componentes tarifarios aplicados gas combustible por redes</p> |

Tabla 4. Indicadores objetivos de la operación estadística Comercial de Gas Combustible por Red

4. ALCANCE

De acuerdo con la cantidad y temática de los requerimientos de los grupos de interés, se priorizó la operación estadística enfocada en el componente comercial para el servicio de Gas Combustible por Red, dado que permite el suministro de datos sobre los suscriptores, mercados atendidos, consumos, facturación entre otros, los cuales son reportados por los prestadores en el Sistema Único de Información - SUI.

La operación estadística comercial de Gas Combustible por Red tiene como alcance el acopio, el análisis y la difusión de los datos comerciales, con periodicidad mensual, trimestral, semestral y anual, a partir de los formatos B1. Información comercial de usuarios regulados B2. Información comercial de usuarios no regulados y A1. Información Comercial de Usuarios de GLP por Redes de Ductos, requeridos mediante la Resolución SSPD No 20192000034975 del 10 de septiembre del 2019, a los prestadores del servicio, la cual entró en vigencia el primero de enero de 2020.

Así mismo mediante la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016, se requiere mensualmente el Reporte de Información de la fórmula Tarifaria General para Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes al Sistema Único de Información – SUI.

La delimitación geográfica de la operación estadística incluye departamentos, municipios y centros poblados del territorio nacional con cobertura de gas por red, de acuerdo con la información reportada en el SUI por los prestadores del servicio público de Gas Combustible por Redes.

La operación genera una bodega de datos en la herramienta de análisis O3 facilitando la visualización y consulta de la información comercial (Facturación, Consumo, subsidios y Contribuciones) cargada en el SUI durante el año 2020. Con esta bodega de datos se pueden realizar diferentes tipos de consultas

cruzando las variables de interés, entre otras, las que se encuentran: tiempo, nombre de empresa, mercado, departamento, municipio, estrato y sector, entre otras.

Respecto a los temas que son excluidos de la herramienta de análisis O3 que hace parte integral de la operación estadística comercial de gas combustible, se identifican los siguientes:

- Información relacionada directamente con el usuario, ejemplo: ID Factura, cedula catastral o número predial, dirección, entre otros.
- Información que no fue priorizada de acuerdo con las necesidades identificadas de nuestros usuarios internos y externos.

No obstante, la información de los formatos comerciales es publicada cumpliendo los procesos de anonimización requeridos través de Datos Abiertos en cumplimiento de lo establecido a través de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en la cual el Congreso de la República promueve la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico a través de la apertura de los datos públicos. Esta información puede ser accedida a través de la web por medio de archivos planos.

Así mismo, las partes interesadas que acceden a la información comercial a través de la bodega de datos por medio de VPN solicitada a la Superservicios, cuentan con permisos de consulta de la base de datos completa generada por los formatos comerciales reportados por las empresas.

5. PRINCIPALES CONCEPTOS BÁSICOS DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

- **Anonimización de datos:** Proceso en el que se transforma una base de datos de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de las fuentes de información. Fuente DANE 2020
- **Base de datos:** Conjunto de datos pertenecientes al contexto de la operación estadística que se obtienen a partir del acopio de registros administrativos del SUI
- **Carpeta de resultado:** Ubicación virtual dentro de la estructura de archivos que agrupa los cuadros de salidas, los códigos de procesamientos, la base de datos final y base de datos agregados finales.
- **Cuadro de salida:** Tabla o gráfico en la que se muestran los resultados del procesamiento o análisis de los datos o la información estadística.
- **Consumo de combustibles (gas natural, propano, gasolina, carbón, leña):** Corresponde al valor causado de los pagos realizados por la compra de combustibles (petróleo crudo, Diésel Oil (ACPM), Fuel Oil, Gasolina, Kerosene, Gas natural, Gas Propano (GLP), Carbón mineral, carbón coque, carbón vegetal, leña, Bagazo de caña, cascarilla de arroz, cascarilla de café y residuos de palma), destinados tanto al consumo en los procesos productivos como de los vehículos utilizados por la unidad económica
- **Demografía Población y vivienda:** Estudio de poblaciones humanas, tratando, desde un punto de vista cuantitativo, su dimensión, estructura, evolución y sus características generales.
- **Departamento:** Entidad territorial de primer nivel de la división político-administrativa del Estado que agrupa municipios y áreas no municipalizadas. Goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones: administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes

- **Difusión:** Fase del proceso estadístico en la que se pone a disposición de los usuarios la información estadística, a través de los medios de divulgación establecidos. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- **Diseño (proceso estadístico):** Fase del proceso estadístico en la que se definen y documentan los aspectos metodológicos y los procedimientos para la construcción, la recolección o el acopio, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación.
- **Diseño y Pruebas:** Fase del proceso estadístico en la que se definen, prueban y documentan los instrumentos y procedimientos para la ejecución, análisis y difusión.
- **Documento metodológico:** Documento que presenta a los usuarios de manera clara y precisa los métodos y actividades desarrolladas en el proceso estadístico.
- **Dominio de estudio:** Segmento importante de la población del que se requieren estimaciones. Puede consistir en un área geográfica, así como comprender una categoría de población específica. El número de dominios tiene una relación importante con el tamaño y la distribución de la muestra.
- **Estadística oficial:** Se consideran estadísticas oficiales, aquellas producidas y difundidas por las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social, y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial la operación estadística, para toma de decisiones y que cumplen las condiciones y características establecidas en artículo 2.2.3.4.1 del presente Decreto (Decreto 2404 de 2019). También constituyen estadísticas oficiales, producidas por el Departamento Administrativo Nacional Estadística - DANE en cumplimiento sus funciones.
- **Estrato:** Se refiere al estrato o sector asociado a la estructura tarifaria aplicada.
- **Evaluación (proceso estadístico):** Fase del proceso estadístico en la cual se determina en qué medida se ha logrado el cumplimiento de los objetivos planteados en la operación estadística, en contraste con las necesidades de información de los usuarios y con los resultados obtenidos, de acuerdo con la metodología establecida.
- **Fuente primaria:** Es aquella que obtiene los datos directamente de las unidades estadísticas empleando instrumentos propios.
- **Fuente secundaria:** Corresponde al conjunto de datos, sobre hechos o fenómenos, que se obtienen a partir de la recolección realizada por otros.
- **Gas domiciliario:** Distribución de combustibles gaseosos (gas natural, gas manufacturado) por sistemas de tuberías desde la estación distribuidora hasta usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo.
- **Grupos de interés DANE:** Comprende a los usuarios que pueden ser identificados por un interés o particularidad común en el marco de la producción estadística y de los procesos del DANE.
- **Indicadores:** Expresión cuantitativa observable y verificable, que permite describir características, comportamiento o fenómenos de la realidad, a través de la medición de una variable o relación entre variables.
- **Indicadores clave de desempeño:** Son medidas utilizadas para cuantificar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados por la empresa, reflejando el rendimiento que lleva a cabo. Estos indicadores se utilizan en inteligencia de negocios para reflejar el estado actual de una empresa y definir una línea

de acción futura. Ejemplos de estos indicadores son medidas de producción, costos, desperdicio, calidad, inventarios, entregas a tiempo, energía, asistencia, entre otros

- **Macrodato:** conjunto de datos masivos.
- **Marco estadístico:** Instrumento que corresponde a una lista, un mapa u otra especificación que contiene las unidades o elementos que son objeto de estudio. Este instrumento tiene dos características principales: la identificación y ubicación de las unidades. Los marcos pueden ser muestrales o censales.
- **Medio de Difusión:** Recurso físico, analógico o digital a través del cual se transmite y dispone información a los usuarios o grupos de interés, sin que exista una interlocución.
- **Metadatos:** Información necesaria para el uso e interpretación de las estadísticas. Los metadatos describen la conceptualización, calidad, generación, cálculo y características de un conjunto de datos estadísticos.
- **Microdato:** Cada uno de los datos sobre las características de las unidades de estudio de una población (individuos, prestadores, entre otras) que se encuentran consolidados en una base de datos. Fuente DANE 2020
- **Operación estadística:** Conjunto de actividades que comprenden el diseño, recolección, organización, procesamiento, análisis, presentación y divulgación de los resultados estadísticos sobre una determinada área o tema de la realidad nacional. Fuente DANE 2020.
- **Registro administrativo:** Conjunto de datos que contiene la información recogida y conservada por entidades en el cumplimiento de sus funciones o competencias misionales. Fuente DANE 2020
- **RUPS:** es el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, el cual incluye los trámites de inscripción de una nueva empresa de servicios, actualización de sus datos y cancelación del registro. Es función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, establecer, administrar, mantener y operar un registro actualizado de los prestadores de servicios públicos, de conformidad con el numeral 9° del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 689 de 2001 adicionado a la Ley 142 de 1994.
- **Suscriptor:** Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos.
- **Servicio Público Domiciliario De Gas Combustible:** Es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición.
- **Uso:** Indica si un usuario es Residencial o No residencial.

Asimismo, existe una serie de conceptos asociadas a la Operación Estadística de Gas por Red, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones CREG 011 de 2003, CREG 137 de 2013 y CREG 202 de 2013, las cuales se detallan a continuación:

- **Aire Propanado (AP):** Es una mezcla de GLP con aire que produce un combustible con características de combustión similares a las del gas natural. También es conocido como gas natural sintético. Cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG en la resolución que determina la remuneración del producto.
- **Cargos de distribución:** Corresponde al Cargo De Distribución Aplicable A Usuarios De Uso

Residencial y/o al Cargo Promedio De Distribución Aplicable a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial, los cuales se aprueban para Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario.

- **Cargo de distribución aplicable a usuarios de uso residencial:** Es el cargo unitario de distribución en pesos por metro cúbico ($\$/m^3$) aplicable a los Usuarios de Uso Residencial conectados o que se conectarán al Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario. Este cargo es aprobado por la CREG mediante Resolución Particular.
- **Cargo promedio de distribución aplicable a usuarios diferentes a los de uso residencial:** Es el cargo promedio unitario de distribución en pesos por metro cúbico ($\$/m^3$) aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial y que están conectados o se conectarán al Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario. Este cargo es aprobado por la CREG mediante Resolución Particular y es el que sirve como base para la estructuración de la Canasta de Tarifas Aplicable a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial aplicable en un Sistema de Distribución de Gas Combustible.
- **Costo Unitario de Prestación del Servicio de Gas Combustible por Redes de Tubería:** Es el costo económico eficiente de prestación del servicio al usuario final regulado, expresado en pesos por metro cúbico ($\$/m^3$) y en pesos por factura ($\$/factura$) que resulta de aplicar la fórmula tarifaria general establecida en la presente resolución, y que corresponde a la suma de los costos eficientes de cada una de las actividades de la cadena del gas.
- **Fórmula Tarifaria Específica:** Conjunto de criterios y de métodos de carácter particular, sujetos a las Fórmulas Tarifarias Generales, resumidos por medio de una fórmula, en virtud de los cuales cada comercializador puede modificar periódicamente las tarifas que cobra a sus usuarios regulados. Cuando se haga referencia a fórmula tarifaria de una empresa debe entenderse la Fórmula Tarifaria Específica.
- **Fórmulas Tarifarias Generales:** Conjunto de criterios y de métodos de tipo general en virtud de los cuales se determina a los comercializadores de gas que atienden a usuarios regulados, la tarifa promedio por unidad de Gas Combustible.
- **Gas Combustible:** Es cualquier gas que pertenezca a una de las tres familias de gases combustibles (gases manufacturados, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo) y cuyas características permiten su empleo en artefactos a gas, según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-3527, o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan.
- **Gas Licuado de Petróleo (GLP):** Es una mezcla de hidrocarburos extraídos del procesamiento del gas natural o del petróleo, gaseosos en condiciones de presión y temperatura ambiente, que se licuan fácilmente por enfriamiento o compresión. El GLP está constituido principalmente por propano y butano. Cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG en la resolución que determina la remuneración del producto.
- **Gas Metano en Depósitos de Carbón (GMDC):** Es una mezcla de gases con un alto contenido de metano y trazas de etano, propano, butano, dióxido de carbono y nitrógeno que se encuentra absorbido en carbón. Cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG.
- **Gas Natural (GN):** Es una mezcla de hidrocarburos livianos, principalmente constituida por metano, que se encuentra en los yacimientos en forma libre o en forma asociada al petróleo. El Gas Natural, cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG en la Resolución 071 de 1999 o aquellas que la aclaren, modifiquen o

sustituyan.

- **Gas Natural Comprimido (GNC):** Gas Natural cuya presión se aumenta a través de un proceso de compresión y se almacena en recipientes de alta resistencia.
- **Ingresos por venta de excedentes:** Son los dineros adicionales que recibe el comercializador por la venta en el mercado secundario de gas o de capacidad de transporte excedentarios y que corresponden a las cantidades contratadas con respaldo físico para la atención de la demanda regulada y que no fueron consumidas por dicha demanda.
- **Mercado Relevante de Comercialización:** Conjunto de usuarios conectados directamente a un mismo Sistema de Distribución, para el cual la Comisión de Regulación de Energía y Gas ha aprobado el cargo respectivo.
- **Pérdidas de Gas en Distribución:** Es la diferencia entre el gas combustible medido (corregido a condiciones estándar) en puntos de inyección a un sistema de distribución y la sumatoria del gas combustible medido (corregido a condiciones estándar) en las conexiones de los usuarios, se calcula conforme lo establece la Resolución CREG 067 de 1995 (Código de Distribución), o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan.
- **Pérdidas de Gas en el Sistema Nacional de Transporte:** Corresponde a las pérdidas de gas desde los puntos de entrada hasta los puntos de salida del Sistema Nacional de Transporte, calculadas conforme se establece en la Resolución CREG 071 de 1999 (RUT), o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan.
- **Período Tarifario:** Período por el cual la Fórmula Tarifaria General tiene vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.
- **Rango De Cantidades De Compras De Gas Natural:** Es el intervalo de las compras de gas natural con respaldo físico que el comercializador ha contratado para atender su demanda regulada en un período determinado. Este intervalo sirve para determinar el costo del gas que se puede trasladar al usuario regulado en la fórmula tarifaria. Este rango aplica para los Mercados Relevantes de Comercialización cuyos consumos mensuales sean mayores o iguales a siete millones de metros cúbicos ($\geq 7.000.000 \text{ m}^3$).
- **Tarifa:** Es el valor resultante de aplicar al Costo Unitario de Prestación del Servicio el factor de subsidio o contribución autorizado legalmente. En el caso de los usuarios de estrato 3 y 4 y/o usuarios no residenciales que no son beneficiarios de subsidio, ni están sujetos al pago de contribución, la tarifa corresponde al Costo Unitario de Prestación del Servicio. De acuerdo con el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011 el valor de los aportes de las entidades públicas a las empresas de servicios públicos domiciliarios no se incluye en el cálculo de las tarifas que se cobran a los usuarios finales.
- **Usuario no regulado:** es un consumidor que consume más 100.000 pcd o su equivalente en m^3 , medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996 y aquellas que la modifiquen o sustituyan. Para todos los efectos un gran consumidor es un usuario no regulado.
- **Usuario regulado:** es un consumidor que consume hasta 100.000 pcd o su equivalente en m^3 , medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996 y aquellas que la modifiquen o sustituyan. Para todos los efectos un pequeño consumidor es un usuario regulado.

- **Mercado relevante existente de distribución:** Corresponde al municipio o al grupo de municipios, para el cual la CREG estableció cargos por uso del Sistema de Distribución con base en la metodología de la Resolución CREG 011 de 2003. En esta Resolución se hará referenciaindistintamente a Mercado Relevante Existente de Distribución o a Mercado Existente de Distribución.
- **Mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario:** Corresponde al municipio o al grupo de municipios, para el cual la CREG establece cargos por uso del Sistema de Distribución al cual están conectados un conjunto de usuarios. Los mercados relevantes de distribución para el siguiente período tarifario deben conformarse cumpliendo las reglas establecidas en la presente resolución.

6. PRINCIPALES VARIABLES DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

A continuación, se detallan los campos que contiene cada uno de los formatos que componen la operación estadística componente comercial Gas por Red, proveniente de la Resolución SSPD No 20192000034975 del 10 de septiembre del 2019 y la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016:

Formato B1: Información comercial de usuarios regulados (38 campos):

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|--|--|
| 1 | NIU | Número de identificación del usuario o suscriptor |
| 2 | CODIGO DANE (DDMMMCCC) | Codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. |
| 3 | UBICACIÓN (R/U/C) | Indica si la factura reportada corresponde a un inmueble rural disperso (R), urbano (U) o centro poblado (C). |
| 4 | DIRECCION | Dirección del inmueble receptor del servicio. |
| 5 | IDFACTURA | Número de la factura o identificación de la factura asignada por el agente. |
| 6 | FECHA DE EXPEDICION DE LA FACTURA (DD-MM-AAAA) | Fecha de expedición de la factura |
| 7 | FECHA DE INICIO PERIODO DE FACTURACION (DD-MM-AAAA) | Fecha desde la cual comienza a registrarse el consumo a facturar |
| 8 | FECHA DE TERMINACION PERIODO DE FACTURACION (DD-MM-AAAA) | Fecha hasta la cual se registró el consumo a facturar |
| 9 | SECTOR DE CONSUMO | Sector asociado a la estructura tarifaria aplicada. El valor reportado debe corresponder con la siguiente clasificación: Sector 1= Residencial Bajo-Bajo; 2= Residencial Bajo; 3= Residencial Medio- Bajo; 4= Residencial Medio; 5= Residencial Medio- Alto; 6= Residencial Alto; C= Comercial; I= Industrial; O= Oficial; EA= Especial Asistencial; ED= Especial Educativo; UE= Usuario; IE= Industrial Exento. |
| 10 | TIPO DE LECTURA | Tipo de lectura y se clasifica de acuerdo a los siguientes códigos: R= Real; E= Estimada. |
| 11 | LECTURA ANTERIOR (NUMERO) | Ultimo valor que se leyó en el medidor del usuario en la facturación anterior. Si existiere. |
| 12 | LECTURA ACTUAL (NUMERO) | Ultimo valor que se lee en el medidor del usuario en la facturación del periodo que se reporta. Si existiere. |
| 13 | FACTOR DE CORRELACION UTILIZADO | Valor del factor de corrección volumétrico utilizado por el prestador y que estandariza la medición del consumo por condiciones de temperatura y presión, entre otros. |
| 14 | CONSUMO (m3) | Consumo en m3 que es facturado y reportado para el respectivo periodo. |

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|--|--|
| 15 | FACTURACION POR CARGO FIJO (\$) | Valor en pesos facturado por concepto de cargo fijo durante el periodo reportado. (no incluye subsidios ni contribuciones). |
| 16 | CARGO APLICADO POR CONSUMO (\$/m3) | Precio unitario del último metro cubico con el cual el prestador facturo el consumo al usuario, en el periodo reportado. (no incluye subsidios ni contribuciones) |
| 17 | FACTURACION POR CONSUMO (\$) | Valor en pesos, del consumo facturado durante el periodo reportado. (no incluye subsidios ni contribuciones). |
| 18 | VALOR REFACTURACION (m3) | Valor de m3 refacturados de periodos anteriores al facturado. Sera negativo en caso de devoluciones |
| 19 | VALOR REFACTURACION (\$) | Valor en pesos, por conceptos de periodos anteriores al facturado. |
| 20 | VALOR POR MORA ACUMULADO (\$) | Valor en pesos, facturados por concepto de deudas atrasadas hasta el periodo anterior al que se factura. |
| 21 | INTERESES POR MORA ACUMULADO (\$) | Valor en pesos, facturados por concepto de intereses por mora acumulado hasta el periodo que se factura. |
| 22 | SANCIONES (\$) | Valor en pesos de las sanciones cobradas durante el periodo. |
| 23 | VALOR DEL SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN (\$) | Valor en pesos facturado debido al subsidio o la contribución. Estos valores se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución. |
| 24 | PORCENTAJE DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN APLICADO | Porcentaje aplicado para calcular el valor del subsidio o la contribución. Estos valores, con magnitud entre 0 y 1, se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución. |
| 25 | CONEXIÓN (\$) | Valor en pesos facturado debido a la conexión del usuario. |
| 26 | INTERESES FINANCIACIÓN CONEXIÓN (\$) | Valor en pesos de los costos financieros del cargo por conexión facturado. |
| 27 | SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN (\$) | Valor en pesos facturado debido a suspensión y reconexión. |
| 28 | CORTE Y REINSTALACIÓN (\$) | Valor en pesos facturado debido a corte y reinstalación. |
| 29 | REVISIONES INSTALACION INTERNA DEL USUARIO (\$) | Valor en pesos facturado debido a revisiones quinquenales. |
| 30 | FECHA DE REVISIONES INSTALACION INTERNA DEL USUARIO (DD-MM-AAAA) | Fecha en la que se efectuó la revisión que es facturada y reportada en el periodo, de acuerdo con el formato establecido en el anexo A |
| 31 | OTROS (\$) | Valor total en pesos, facturado debido a otros cobros no contemplados anteriormente. |
| 32 | FECHA MAXIMA DE PAGO (DD/MM/AAAA) | Fecha límite de pago otorgada al usuario para no generar costos adicionales, se reporta de acuerdo con el formato establecido en el anexo A. |
| 33 | FECHA DE SUSPENSIÓN (DD/MM/AAAA) | Fecha de aviso en que se suspenderá o cortará el servicio por parte del prestador en los casos que el usuario no cancele el valor de la factura, se reporta de acuerdo con el formato establecido en el anexo A. |
| 34 | VALOR TOTAL FACTURADO (\$) | Total, del valor facturado al usuario en el periodo reportado en pesos. |
| 35 | INFORMACIÓN PREDIAL UTILIZADA | Especificación de la Información Predial, consiste en establecer si el prestador utiliza la "Información Predial de cada Catastro", el "Numero Predial Nacional", si es un "Predio Nuevo sin homologar por la Entidad Catastral" o es un "Predio sin homologar por el Prestador". Este campo es de un digito, se marca uno (1) si usa la " Información Predial de cada Catastro", dos (2) si utiliza el nuevo "Numero Predial Nacional", tres (3) si es un "Predio Nuevo sin homologar por la Entidad Catastral" |

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|--|---|
| 36 | INFORMACIÓN PREDIAL DE CADA CATASTRO O NÚMERO PREDIAL NACIONAL | Identificación alfanumérica de los predios. La Información Predial de cada Catastro es una anotación única para cada predio urbano o rural, estructurado por cada autoridad catastral (IGAC, Bogotá, Cali, Medellín, Antioquia), que facilita la ubicación geográfica e identificación de cada inmueble, por medio de la asignación de un conjunto de dígitos que lo individualiza. El Numero Predial Nacional, es la nueva estructura predial a utilizar por todas las autoridades catastrales del país, definida en el art. 159 de la Resolución IGAC 070 de 2011. |
| 37 | HOGAR COMUNITARIO O SUSTITUTO ICBF | Es la identificación del inmueble como Hogar Comunitario o Sustituto del ICBF, el cual es considerado como de estrato uno (1) por parte del prestador para el cálculo de la tarifa del servicio de gas. Aplica solamente para los “usuarios residenciales” definidos en el campo 9 “Sector de consumo” del presente formato B.1., identificados en la Tabla D. “Clasificación de los usuarios regulados” con los códigos 1, 2, 3 4, 5 y 6. Este campo es de un dígito, se marca uno (1) si accede al beneficio de ser considerado estrato uno (1), o se marca dos (2) |
| 38 | VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO | Es la identificación del inmueble como una vivienda de interés prioritario, la cual es considerada como estrato socioeconómico uno (1), definida en el artículo 17 de la Ley 1537 de 2012. Aplica solamente para los “usuarios residenciales” definidos en el campo 9 “Sector de consumo” del presente formato B.1., identificados en la Tabla D. “Clasificación de los usuarios regulados” con los códigos 1, 2, 3 4, 5 y 6. Este campo es de un dígito, y se marca uno (1) si accede al beneficio de ser considerada estrato uno (1), o se marca dos (2) en caso contrario. Para los usuarios “no residenciales” identificados en la Tabla D. con los códigos C, I, O, EA y ED, no aplica y se marca (3). |

Tabla 5. Variables Formato B1: Información comercial de usuarios regulados

Formato B2: Información comercial de no usuarios regulados (34 campos):

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|---|--|
| 1 | NIT | Se refiere al NIT del usuario que se está reportando. Este NIT se debe reportar completo, incluyendo el dígito de verificación (10 caracteres). |
| 2 | CÓDIGO DANE (DDMMMCCC) | Codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. |
| 3 | UBICACIÓN (R/U/C) | Indica si la factura reportada corresponde a un inmueble rural disperso (R), urbano (U) o centro poblado (C) |
| 4 | CONEXIÓN RED (D/T) | Hace referencia al tipo red a la cual se conecta el usuario, se diligencia una “D”, en el caso que el usuario esté conectado a la red de distribución o una “T”, en caso de que esté conectado directamente a la red de transporte |
| 5 | DIRECCIÓN | Corresponde a la dirección del inmueble receptor del servicio. |
| 6 | IDFACTURA | Número de la factura o identificación de la factura asignada por el agente. |
| 7 | FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA (DD-MM-AAAA) | Se refiere a la fecha de expedición de la factura, de acuerdo con el formato establecido en el anexo A de la Circular SSPD-CREG No. 006 del 30 de diciembre de 2003. |
| 8 | FECHA DE INICIO PERIODO DE FACTURACIÓN (DD-MM-AAAA) | Se refiere a la fecha desde la cual comienza a registrarse el consumo a facturar, de acuerdo con el formato establecido en el anexo A de la Circular SSPD-CREG No. 006 del 30 de diciembre de 2003. |
| 9 | DIAS FACTURADOS | Corresponde al número de días facturados en el periodo |
| 10 | SECTOR DE CONSUMO | Se refiere al sector de consumo del gas |
| 11 | PROCEDENCIA DEL GAS | Hace referencia al código de procedencia del gas que se está reportando, conforme a la siguiente tabla o la publicada en el SUI |

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|---|---|
| 12 | SUMINISTRO (MBTU) | Corresponde a la energía suministrada facturada en el periodo, dada en millones de BTU. |
| 13 | PODER CALORIFICO BRUTO (MBTU/kpc) | Corresponde al poder calorífico bruto del gas que se especifica en la factura de suministro, dado en millones de BTU por miles de pies cúbicos |
| 14 | FACTURACIÓN POR SUMINISTRO (\$) | Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de suministro durante el periodo reportado (no incluye contribuciones). |
| 15 | SERVICIO SUMINISTRO (F/I) | Indica si el suministro prestado es firme (F) o interrumpible (I). |
| 16 | TRANSPORTE (kpc) | Corresponde al volumen transportado facturado en el periodo, dado en miles de pies cúbicos. |
| 17 | FACTURACIÓN POR DEMANDA DE VOLUMEN (\$) | Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de volumen transportado durante el periodo reportado (no incluye contribuciones). |
| 18 | FACTURACIÓN POR DEMANDA DE CAPACIDAD (\$) | Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de demanda de capacidad durante el periodo reportado (no incluye contribuciones). |
| 19 | MERCADO TRANSPORTE (P/S) | Corresponde a si la capacidad de transporte utilizada se transó en el mercado primario (P) o en el secundario (S) |
| 20 | SERVICIO TRANSPORTE (F/I) | Indica si la capacidad contratada es firme (F) o interrumpible (I). |
| 21 | VOLUMEN (m3) | Corresponde al volumen distribuido facturado por uso de la red en el periodo, dado en metros cúbicos. |
| 22 | FACTURACIÓN POR CARGO FIJO (\$) | Corresponde al valor en pesos facturado por concepto de cargo fijo durante el periodo reportado (no incluye contribuciones). |
| 23 | FACTURACIÓN POR CARGO VARIABLE (\$) | Corresponde al valor en pesos facturado por concepto del volumen distribuido durante el periodo reportado (no incluye contribuciones) |
| 24 | VALOR REFACTURACIÓN | Corresponde a las cantidades re facturadas de periodos anteriores al facturado. Será negativo en caso de devoluciones. Para suministro se debe reportar en MBTU, para transporte en KPC y para distribución en m3 |
| 25 | VALOR REFACTURACIÓN (\$) | Corresponde al valor en pesos, por conceptos de periodos anteriores al facturado. |
| 26 | VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN (\$) | Corresponde al valor en pesos, facturado debido a la contribución. Estos valores se deben reportar positivo |
| 27 | OTROS (\$) | Corresponde al valor en pesos facturado debido a otros cobros no contemplados anteriormente. |
| 28 | VALOR TOTAL FACTURADO (\$) | Corresponde al total del valor facturado al cliente en el periodo, reportado en pesos. |
| 29 | CODIGO PUNTO ENTRADA | Corresponde al código asignado al punto de entrada del gas que se está reportando, tal y como se establece en el anexo B Numeral 1. Codificación Puntos, de la de la Circular SSPD-CREG N° 003 de 2005. |
| 30 | CODIGO PUNTO SALIDA | Corresponde con el código asignado al punto de salida del gas que se está reportando, tal y como lo establece el anexo B Numeral 1. Codificación Puntos, de la Circular SSPD-CREG N° 003 de 2005. |
| 31 | CÓDIGO TRAMO ENTRADA | Corresponde al código asignado al tramo, donde está el punto de entrada, tal y como lo establece el anexo B Numeral 2. Codificación de tramos, de la Circular SSPD - CREG N° 003 de 2005. |
| 32 | CÓDIGO TRAMO SALIDA | Corresponde al código asignado al tramo, donde está el punto de salida, tal y como lo establece el anexo B Numeral 2. Codificación de tramos, de la Circular SSPD-CREG N° 003 de 2005 |
| 33 | INFORMACIÓN PREDIAL UTILIZADA | Es la especificación de la Información Predial, consiste en establecer si el prestador utiliza la "Información Predial de cada Catastro", el "Número Predial Nacional", si es un "Predio Nuevo sin homologar". Este campo es de un dígito, se marca uno (1) si usa la "Información Predial de cada Catastro"; dos (2) si utiliza el nuevo "Número Predial Nacional"; tres (3) si es un "Predio Nuevo sin homologar"; y (4) si es un usuario sin cedula catastral asociada por el prestador. |
| 34 | INFORMACIÓN PREDIAL DE CADA | Es la identificación alfanumérica de los predios. La "Información Predial de cada Catastro" es una anotación única, para cada predio urbano o rural, |

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|------------------------------------|---|
| | CATASTRO O NÚMERO PREDIAL NACIONAL | estructurada por cada autoridad catastral (IGAC, Bogotá, Cali, Medellín, Antioquia), que facilita la ubicación geográfica e identificación de los inmuebles, por medio de la asignación de un conjunto de dígitos que los individualiza |

Tabla 6. Variables Formato B2: Información comercial de usuarios no regulados

Formato A1: Información Comercial de Usuarios de GLP por Redes de Ductos (38 campos):

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|--|--|
| 1 | NIU | Número de identificación del usuario o suscriptor |
| 2 | CODIGO DANE (DDMMMCCC) | Codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. |
| 3 | UBICACIÓN (R/U/C) | Indica si la factura reportada corresponde a un inmueble rural disperso (R), urbano (U) o centro poblado (C). |
| 4 | DIRECCION | Dirección del inmueble receptor del servicio. |
| 5 | IDFACTURA | Número de la factura o identificación de la factura asignada por el agente. |
| 6 | FECHA DE EXPEDICION DE LA FACTURA (DD-MM-AAAA) | Fecha de expedición de la factura |
| 7 | FECHA DE INICIO PERIODO DE FACTURACION (DD-MM-AAAA) | Fecha desde la cual comienza a registrarse el consumo a facturar |
| 8 | FECHA DE TERMINACION PERIODO DE FACTURACION (DD-MM-AAAA) | Fecha hasta la cual se registró el consumo a facturar |
| 9 | SECTOR DE CONSUMO | Sector asociado a la estructura tarifaria aplicada. El valor reportado debe corresponder con la siguiente clasificación: Sector 1= Residencial Bajo-Bajo; 2= Residencial Bajo; 3= Residencial Medio- Bajo; 4= Residencial Medio; 5= Residencial Medio- Alto; 6= Residencial Alto; C= Comercial; I= Industrial; O= Oficial; EA= Especial Asistencial; ED= Especial Educativo; UE= Usuario; IE= Industrial Exento. |
| 10 | TIPO DE LECTURA | Tipo de lectura y se clasifica de acuerdo con los siguientes códigos: R= Real; E= Estimada. |
| 11 | LECTURA ANTERIOR (NUMERO) | Ultimo valor que se leyó en el medidor del usuario en la facturación anterior. Si existiere. |
| 12 | LECTURA ACTUAL (NUMERO) | Ultimo valor que se lee en el medidor del usuario en la facturación del periodo que se reporta. Si existiere. |
| 13 | FACTOR DE CORRELACION UTILIZADO | Valor del factor de corrección volumétrico utilizado por el prestador y que estandariza la medición del consumo por condiciones de temperatura y presión, entre otros. |
| 14 | CONSUMO (m3) | Consumo en m3 que es facturado y reportado para el respectivo periodo. |
| 15 | FACTURACION POR CARGO FIJO (\$) | Valor en pesos facturado por concepto de cargo fijo durante el periodo reportado. (no incluye subsidios ni contribuciones). |
| 16 | CARGO APLICADO POR CONSUMO (\$/m3) | Precio unitario del último metro cubico con el cual el prestador facturo el consumo al usuario, en el periodo reportado. (no incluye subsidios ni contribuciones) |
| 17 | FACTURACION POR CONSUMO (\$) | Valor en pesos, del consumo facturado durante el periodo reportado. (no incluye subsidios ni contribuciones). |
| 18 | VALOR REFACTURACION (m3) | Valor de m3 re facturados de periodos anteriores al facturado. Sera negativo en caso de devoluciones |

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|--|--|
| 19 | VALOR REFACTURACION (\$) | Valor en pesos, por conceptos de periodos anteriores al facturado. |
| 20 | VALOR POR MORA ACUMULADO (\$) | Valor en pesos, facturados por concepto de deudas atrasadas hasta el periodo anterior al que se factura. |
| 21 | INTERESES POR MORA ACUMULADO (\$) | Valor en pesos, facturados por concepto de intereses por mora acumulado hasta el periodo que se factura. |
| 22 | SANCIONES (\$) | Valor en pesos de las sanciones cobradas durante el periodo. |
| 23 | VALOR DEL SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN (\$) | Valor en pesos facturado debido al subsidio o la contribución. Estos valores se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución. |
| 24 | PORCENTAJE DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN APLICADO | Porcentaje aplicado para calcular el valor del subsidio o la contribución. Estos valores, con magnitud entre 0 y 1, se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución. |
| 25 | CONEXIÓN (\$) | Valor en pesos facturado debido a la conexión del usuario. |
| 26 | INTERESES FINANCIACIÓN CONEXIÓN (\$) | Valor en pesos de los costos financieros del cargo por conexión facturado. |
| 27 | SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN (\$) | Valor en pesos facturado debido a suspensión y reconexión. |
| 28 | CORTE Y REINSTALACIÓN (\$) | Valor en pesos facturado debido a corte y reinstalación. |
| 29 | REVISIONES INSTALACION INTERNA DEL USUARIO (\$) | Valor en pesos facturado debido a revisiones quinquenales. |
| 30 | FECHA DE REVISIONES INSTALACION INTERNA DEL USUARIO (DD-MM-AAAA) | Fecha en la que se efectuó la revisión que es facturada y reportada en el periodo, de acuerdo con el formato establecido en el anexo A |
| 31 | OTROS (\$) | Valor total en pesos, facturado debido a otros cobros no contemplados anteriormente. |
| 32 | FECHA MAXIMA DE PAGO (DD/MM/AAAA) | Fecha límite de pago otorgada al usuario para no generar costos adicionales, se reporta de acuerdo con el formato establecido en el anexo A. |
| 33 | FECHA DE SUSPENSIÓN (DD/MM/AAAA) | Fecha de aviso en que se suspenderá o cortará el servicio por parte del prestador en los casos que el usuario no cancele el valor de la factura, se reporta de acuerdo al formato establecido en el anexo A. |
| 34 | VALOR TOTAL FACTURADO (\$) | Total, del valor facturado al usuario en el periodo reportado en pesos. |
| 35 | INFORMACIÓN PREDIAL UTILIZADA | Especificación de la Información Predial, consiste en establecer si el prestador utiliza la "Información Predial de cada Catastro", el "Numero Predial Nacional", si es un "Predio Nuevo sin homologar por la Entidad Catastral" o es un "Predio sin homologar por el Prestador". Este campo es de un dígito, se marca uno (1) si usa la " Información Predial de cada Catastro", dos (2) si utiliza el nuevo "Numero Predial Nacional", tres (3) si es un "Predio Nuevo sin homologar por la Entidad Catastral" |
| 36 | INFORMACIÓN PREDIAL DE CADA CATASTRO O NÚMERO PREDIAL NACIONAL | Identificación alfanumérica de los predios. La Información Predial de cada Catastro es una anotación única para cada predio urbano o rural, estructurado por cada autoridad catastral (IGAC, Bogotá, Cali, Medellín, Antioquia), que facilita la ubicación geográfica e identificación de cada inmueble, por medio de la asignación de un conjunto de dígitos que lo individualiza. El Numero Predial Nacional, es la nueva estructura predial a utilizar por todas las autoridades catastrales del país, definida en el art. 159 de la Resolución IGAC 070 de 2011. |

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|------------------------------------|---|
| 37 | HOGAR COMUNITARIO O SUSTITUTO ICBF | Es la identificación del inmueble como Hogar Comunitario o Sustituto del ICBF, el cual es considerado como de estrato uno (1) por parte del prestador para el cálculo de la tarifa del servicio de gas. Aplica solamente para los “usuarios residenciales” definidos en el campo 9 “Sector de consumo” del presente formato B.1., identificados en la Tabla D. “Clasificación de los usuarios regulados” con los códigos 1, 2, 3 4, 5 y 6. Este campo es de un dígito, se marca uno (1) si accede al beneficio de ser considerado estrato uno (1), o se marca dos (2). |
| 38 | VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO | Es la identificación del inmueble como una vivienda de interés prioritario, la cual es considerada como estrato socioeconómico uno (1), definida en el artículo 17 de la Ley 1537 de 2012. Aplica solamente para los “usuarios residenciales” definidos en el campo 9 “Sector de consumo” del presente formato B.1., identificados en la Tabla D. “Clasificación de los usuarios regulados” con los códigos 1, 2, 3 4, 5 y 6. Este campo es de un dígito, y se marca uno (1) si accede al beneficio de ser considerada estrato uno (1), o se marca dos (2) en caso contrario. Para los usuarios “no residenciales” identificados en la Tabla D. con los códigos C, I, O, EA y ED, no aplica y se marca (3). |

Tabla 5. Variables Formato A1: Información Comercial de Usuarios de GLP por Redes de Ductos

Formato 6024 y 1634: Componentes Tarifarios Aplicados Gas Combustible por Redes (38 campos):

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|----------------------|---|
| 1 | CODSUI_MERC | Código SUI del mercado relevante atendido por el distribuidor de gas domiciliario por redes |
| 2 | METODOLOGIA | Metodología de actualización de cargos de distribución que rige para el mercado relevante. |
| 3 | TIPO_GAS | Tipo de gas combustible suministrado por el distribuidor a los usuarios regulados del mercado relevante. |
| 4 | TIPO_USUARIO | Tipo de usuario según uso, según la clasificación del numeral 10.1 de la Resolución CREG 202 de 2013. |
| 5 | RANGO | Número del rango de consumo. |
| 6 | PISO_RANGO | Volumen mínimo de consumo del rango |
| 7 | TECHO_RANGO | Volumen máximo de consumo del rango |
| 8 | CUV | Componente variable del Costo Unitario aplicable en el mes. |
| 9 | CUF | Componente fijo del Costo Unitario aplicable en el mes. |
| 10 | G | Costo Promedio Unitario correspondiente a las compras de Gas Natural, Gas metano en depósitos de carbón, Gas Licuado de Petróleo y Aire Propanado destinado a usuarios regulados. |
| 11 | CCG | Costo de las Compras de Gas combustible con respaldo físico, con destino a usuarios regulados en el mes, inyectado en la estación reguladora de puerta de ciudad y/o en los puntos de inyección al sistema de distribución. No incluye pérdidas de gas, costos de transporte, penalizaciones, compensaciones, intereses de mora u otros |
| 12 | V | Es el volumen de gas combustible medido en el mes, en la estación reguladora de puerta de ciudad y/o puntos de inyección al sistema de distribución con destino a usuarios regulados y corregido por presión, temperatura y compresibilidad acorde con la normatividad vigente. |
| 13 | PMS | Costo total de las compras de gas en el mes, con destino a usuarios regulados del mercado relevante, calculado con base en la metodología de costo máximo de traslado de compras de GLP. |

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|----------------------|--|
| 14 | CGLP | Cantidad de GLP inyectada a la red de distribución en el mes, con destino a la atención de usuarios regulados del mercado relevante. Cuando en la red de distribución se inyecte AP, este valor corresponde a la cantidad de GLP inyectada al sistema de distribución a través del sistema de producción de AP. |
| 15 | T | Costo unitario de transporte del gas combustible destinado a usuarios regulados. |
| 16 | CCT | Costo de transporte de gas combustible en el mes con capacidad adquirida a través de contratos firmes incluyendo los costos por capacidad y los costos por volumen con destino a usuarios regulados en el mes. Estos costos no incluyen penalizaciones, compensaciones o intereses de mora. Se deben incluir los pagos por concepto de impuesto de transporte y otras contribuciones relativas al mismo. Para la capacidad de transporte contratada de acuerdo con la Resolución CREG 089 de 2013, el costo máximo de transporte que el comercializador podrá trasladar al usuario regulado deberá corresponder a las cantidades de compras de gas |
| 17 | CP | Costo total de las pérdidas del sistema de transporte declaradas por el transportador para el mes. Se deberá facturar el valor calculado y como máximo hasta un 1%. |
| 18 | VT | Es el volumen de gas combustible medido en el mes, en la estación reguladora de puerta de ciudad con destino a usuarios regulados y corregido por presión, temperatura y compresibilidad acorde con la normatividad vigente |
| 19 | TVM | Costo máximo unitario para el transporte de GNC ó GLP en vehículos de carga. |
| 20 | PM | Costo de compresión del GNC. |
| 21 | DM | Cargo promedio unitario de distribución aplicable a los usuarios que están conectados al sistema de distribución del mercado relevante |
| 22 | DUR | Cargo promedio de distribución aplicable los usuarios de uso residencial conectados al sistema de distribución del mercado relevante. |
| 23 | DUNR | Cargo promedio de distribución aplicable los usuarios de uso no residencial conectados al sistema de distribución del mercado relevante. |
| 24 | D | Cargo unitario de distribución aplicable al tipo de usuario y/o rango de consumo correspondiente, aplicable al sistema de distribución del mercado relevante. |
| 25 | FPC | Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes. |
| 26 | CV | Componente variable del costo de comercialización del Gas Combustible por Redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes. |
| 27 | CC | Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero |
| 28 | CF | Componente fijo del costo de comercialización del Gas Combustible por Redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes, en el Mercado Relevante |
| 29 | P | Porcentaje de perdidas reconocidas dividido en 100 |
| 30 | KCD | Corresponde al valor denominado montos cobrados en exceso, aplicable en el mes a los usuarios del Área de Servicio Exclusivo atendidos por el comercializador. |
| 31 | CONS1 | Consumo promedio facturado de cero hasta el consumo de subsistencia para el mes anterior correspondiente al estrato 1 |
| 32 | CONS2 | Consumo promedio facturado de cero hasta el consumo de subsistencia para el mes anterior correspondiente al estrato 2 |
| 33 | CUEQ1 | Costo equivalente de prestación del servicio de Gas Combustible por Red en el mes, para el estrato 1 |
| 34 | CUEQ2 | Costo equivalente de prestación del servicio de Gas Combustible por Red en el mes, para el estrato 2 |

| Columna | Nombre de la Columna | Descripción |
|---------|----------------------|---|
| 35 | TARIFA1 | Tarifa a aplicar en el mes para el estrato 1 en el rango de consumo entre cero y el de subsistencia |
| 36 | TARIFA2 | Tarifa a aplicar en el mes para el estrato 2 en el rango de consumo entre cero y el de subsistencia |
| 37 | S1 | Porcentaje de subsidio para el estrato 1 calculado para el mes. (En la versión 7 -17/07/2018, el tamaño del campo es 1 entero 5 decimales, pero se deja este tamaño porque afecta el valor y en la tabla externa se define con este tamaño) |
| 38 | S2 | Porcentaje de subsidio para el estrato 2 calculado para el mes. (En la versión 7 -17/07/2018, el tamaño del campo es 1 entero 5 decimales, pero se deja este tamaño porque afecta el valor y en la tabla externa se define con este tamaño) |

Tabla 7. Componentes Tarifarios Aplicados Gas Combustible por Redes

7. INDICADORES ESTADÍSTICOS

La descripción de las dimensiones e indicadores que se pueden visualizar en la herramienta de análisis O3 en el cubo [SUI COMERCIAL GAS COMBUSTIBLE RED](#), en la cual cualquier persona puede consultar la información comercial de servicio público domiciliario de Gas Combustible por Redes que es reportada por los prestadores del servicio de la actividad de comercialización y distribución de gas en Colombia, se puede consultar en la hoja de vida de la solución de inteligencia de negocio “indicadores de facturación comercial de los servicios públicos domiciliarios”, en la cual se encuentra el nombre del indicador, la definición del indicador, fórmula, unidad de medida y la periodicidad, así como, las fuentes de información, niveles de agregación o dimensiones de la bodega.

| Medida/ Indicador | Descripción | Unidad de Medida | Dimensión/ Filtro/ Parámetro que aplican |
|------------------------------|---|------------------|--|
| Facturación por consumo (\$) | Corresponde al valor en \$ del consumo facturado durante el periodo reportado (no incluye subsidios ni contribuciones) | Pesos | Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas, Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario |
| Consumo total (m3) | Corresponde al total de m3 de Gas Combustible consumidos | Mt3 | Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario |
| Nro. de suscriptores | Corresponde al conteo de los diferentes NIU (número Identificación Usuario) *Se calcula al mayor nivel de desagregación. (mes) Para las agregaciones a nivel semestre y año se realiza un promedio de los suscriptores. Cuando el Tipo Usuario = No Regulado, corresponde al conteo de los diferentes NIT. Se calcula al mayor nivel de desagregación. (mes) Para las agregaciones a nivel semestre y año se realiza un promedio de los suscriptores. | | Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario |
| Subsidios (\$) | Corresponde al valor facturado en pesos debido al subsidio. Se da solo para los usuarios Tipo Usuario = Regulado | Pesos | Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario |

| Medida/ Indicador | Descripción | Unidad de Medida | Dimensión/ Filtro/ Parámetro que aplican |
|---|--|------------------|---|
| Contribuciones (\$) | Corresponde al valor facturado en pesos debido a la contribución. Para el caso de usuario No Regulado siempre es contribución lo que se calcula. | Pesos | Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario |
| Promedio de Facturación total (\$/Suscriptor) | Corresponde al valor promedio facturado a un usuario en el periodo reportado. | \$/Suscriptor | Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario |
| Promedio de Facturación por consumo (\$/Suscriptor) | Corresponde al valor promedio facturado por consumo a un usuario en el periodo reportado. | \$/Suscriptores | Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario |
| Promedio de Consumo (m3/Suscriptor) | Corresponde al consumo promedio de un usuario en el periodo reportado. | MT3/Suscriptor | Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario |
| Valor Facturado por m3 consumido (\$/m3) | Corresponde al costo promedio en \$ de cada m3 facturado. | \$/MT3 | Periodo, Ubicación Geográfica, Empresa, Tipo Gas Mercado, Ubicación, Uso, Estrato, Tipo usuario |

Tabla 8. Medida/ Indicador – Estadísticos SUI_COMERCIAL_GAS_COMBUSTIBLE_RED

8. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PREEXISTENTE EN EL SEN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS.

Verificado el SEN no se evidencia preexistencia de información estadística.

¿Existe información estadística en el SEN (<https://www.sen.gov.co/oferta-estadistica/sistema-oferta-demanda-estadistica>) que satisfaga las necesidades identificadas? Sí: No: Detalle:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

9. TIPO DE FUENTES DE DATOS

Fuente primaria:

Fuente secundaria:

10. RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE DATOS

10.1. Fuentes de datos a utilizar para la generación de información estadística.

| Fuente de datos | Tipo de fuente de datos | | Determinado de acuerdo con: | | |
|---|-------------------------|------------|-----------------------------|-------------------------|------------------|
| | Primaria | Secundaria | Objeto de estudio | Disponibilidad de datos | Calidad de datos |
| Prestadores de Gas Combustible por Redes, con la actividad de comercialización y distribución registrados en el RUPS. | | X | X | X | X |
| Reporte del Formato B1. Información comercial de usuarios regulados | | X | X | X | X |

| Fuente de datos | Tipo de fuente de datos | | Determinado de acuerdo con: | | |
|--|-------------------------|------------|-----------------------------|-------------------------|------------------|
| | Primaria | Secundaria | Objeto de estudio | Disponibilidad de datos | Calidad de datos |
| Reporte del Formato B2. Información comercial de usuarios no regulados | | X | X | X | X |
| Reporte del Formato A1. Información Comercial de Usuarios de GLP por Redes de Ductos | | X | X | X | X |
| Reporte del Formato Componentes Tarifarios Aplicados Gas Combustible por Redes | | X | X | X | X |

Tabla 9. Fuentes de datos a utilizar para la generación de información estadística

10.2. Comprobación de los archivos de datos

10.2.1. ¿Se identifica e interactúa con los generadores de los archivos de datos? Sí: N/A: ¿Por qué?:

Los generadores de la información son los prestadores del servicio de Gas Combustible por Redes relacionada con los usuarios regulados y no regulados, para lo cual se cuenta con canales de comunicación para prestar soporte en el cargue y certificación de la información a través de los diferentes mecanismos propuestos para este fin. Entre ellos se encuentra: Mesa de ayuda, Call Center, Sistema de Gestión documental – ORFEO y Correo Electrónico.

10.2.2. ¿Las variables de interés y los conceptos son útiles? Sí: N/A: ¿Por qué?:

De acuerdo con las necesidades identificadas, la información copiada por medio de los formatos de la operación estadística Componente Comercial Gas por Red esta es requerida para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control, así como, el cumplimiento de las funciones de las diferentes entidades gubernamentales y del sector de energía eléctrica. La descripción de estas se desarrolla en el numeral 2 del presente documento.

10.2.3. ¿Las unidades de medida de las variables están homologadas? Sí: N/A: ¿Por qué?:

Corresponden a unidades y medidas que se contemplan desde la Ley y la regulación.

10.2.4. ¿El nivel de desagregación geográfica del archivo de datos es adecuado? Sí: N/A: ¿Por qué?:

La información contenida en la operación estadística Componente Comercial Gas por Red utiliza el estándar nacional que codifica y lista las entidades territoriales “DIVIPOLA”. La cual permite identificar los prestadores de este servicio y verificar los usuarios regulados y no regulados para el año en vigencia.

10.2.5. ¿Los datos contenidos en los archivos de datos son relevantes? Sí: N/A: ¿Por qué?:

Con el fin de disponer de información estadística que albergue la mayor cantidad de datos suministrados por los prestadores, en cuanto a la facturación, cantidad de suscriptores, consumos e información tarifaria, se dio principal relevancia al componente comercial del servicio, conformando la operación estadística comercial de Gas Combustible por Redes, dado que permite conocer las actividades comerciales con los usuarios, permite el suministro de datos para entidades del sector, para la academia y público en general, en la búsqueda de conocer el estado de la prestación de servicios en el país, realizar las labores de inspección, vigilancia y control a las empresas prestadoras.

10.2.6. ¿El alcance y las variables puedan ser aprovechadas para la producción de información estadística? Sí: N/A: ¿Por qué?:

La Superservicios en el marco de sus funciones publica información sectorial a través del Boletín Tarifario y las evaluaciones integrales a los prestadores, así mismo, genera los informes internos en los cuales se realiza la verificación de la correcta aplicación normativa en materia de subsidios. Por otro lado, se cuenta con la herramienta de análisis O3 en donde se pueden consultar diferentes medidas para los análisis de interés.

10.2.7. ¿Existe duplicidad de datos? Sí: N/A: ¿Por qué?:

Con el SUI se busca estandarizar requerimientos de información y aportar datos que permita a las entidades del Gobierno Nacional evaluar la prestación de los servicios públicos. El SUI es un sistema suprainstitucional que busca eliminar asimetrías de información, y la duplicidad de esfuerzos. Así mismo, garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales, en beneficio de la comunidad.

10.2.8. De acuerdo con la periodicidad de envío, ¿la transmisión de las variables de interés para la producción estadística, oportuna? Sí: N/A: ¿Por qué?:

Las entidades que requieren la información acopiada a través del SUI, han solicitado permiso de acceso a través de VPN, lo que permite que puedan acceder a la información de acuerdo con las necesidades teniendo en cuenta los tiempos establecidos en la Resolución SSPD, así mismo en la herramienta O3, se puede consultar la información y se actualiza diariamente

10.2.9. ¿Se cuenta con las capacidades tecnológicas para transmitir, cargar, almacenar y procesar el archivo de datos? Sí: N/A: ¿Por qué?:

El SUI cuenta con Servidores de bases de datos y Aplicaciones: Linux Red Hat. Base de datos del SUI: Oracle 12c. Tecnología Java con JSP para la Página del SUI, al igual que fábrica de Reportes y Cargues mediante Formatos y Formularios. Soluciones de BI:O3. Así mismo, el SUI cuenta con dos herramientas de acopio las cuales se denominan cargue masivo y fábrica de formularios. A continuación de describen de manera general:

Cargue masivo: es una herramienta con arquitectura en JAVA que permite la recolección de grandes volúmenes de información (Facturación, Inventario de usuario) que permite asegurar la calidad de los datos con validaciones en el cliente, así mismo, en el Sistema – SU.

Fábrica de Formularios: Es una herramienta con arquitectura en JAVA que maneja diferentes tipologías de formularios permitiendo la recolección de información en línea por lo general de pequeños volúmenes de información. Esta herramienta cuenta con manual, el cual se ubica en el siguiente enlace. <http://www.sui.gov.co/web/empresas-prestadoras/manuales-sui>.

10.2.10. ¿Están aseguradas la confidencialidad, la disponibilidad y la protección de los datos? Sí: N/A: ¿Por qué?:

En concordancia con la Ley 1712 de 2014 en los artículos 2 y 3 y sus decretos complementarios, la información custodiada por entidades públicas que no sean de carácter privado y/o confidencial, debe ser publicada para que la ciudadanía pueda tener acceso y hacer uso de esta, respaldando así el principio de transparencia el cual promueve el Gobierno Nacional. Por lo anterior, la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible de la Superservicios desde el año 2018 realiza la labor de publicación de los formatos del SUI a través del apartado de Datos Abiertos.

10.2.11. ¿Se cuenta con el acceso continuo a los archivos de datos para la producción estadística? Sí: N/A: ¿Por qué?:

Los usuarios externos tienen dos maneras de acceder a los archivos: i) por medio de VPN, estos son accesos otorgados de acuerdo con la entidad y necesidades evidenciadas en las solicitudes y ii) por medio de las bases generadas en cumplimiento a la normatividad de datos abiertos. Ahora bien, respecto a los usuarios internos, estos deben solicitar las consultas necesarias a los profesionales de la dirección que cuentan con permisos para acceder a las bases de datos y realizar las consultas solicitadas.

10.3. Comparación y homologación de datos obtenidos de las fuentes primarias y secundarias: Sí: N/A: ¿Por qué?:

La operación estadísticas Comercial Energía solo realiza acopio de fuente secundaria. -

11. EXPLORACIÓN DE LA METODOLOGÍA A DESARROLLAR

Universo de estudio:

En Colombia para la vigencia de análisis cuenta con prestadores de este servicio con presencia en los departamentos, ciudades y en municipios, atendiendo de usuarios regulados y no regulados. Estos datos pueden presentar variaciones dado a que estos son certificados por los prestadores en el Sistema Único de Información SUI, mensualmente.

Población objetivo

La población objetivo de la operación estadística son todas las empresas que prestan el servicio público de gas por red y que reportan información comercial, incluyendo información sobre los suscriptores, en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios (SUI)

Unidades estadísticas

Suscriptores del servicio público domiciliario de gas combustible atendidos por un prestador del servicio con la actividad de comercialización y distribución que se encuentre inscrito en el RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20192000034975 y mediante la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016.

Las empresas prestadoras del servicio de gas combustible por redes con usuarios regulados y no regulados inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20192000034975 y mediante la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016.

Adicionalmente, los parámetros de agregación, como, por ejemplo: tiempo, son los años y meses del cargue de la información, código de mercado, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado), el uso (residencial o no residencial), el estrato o sector al que se le presta el servicio, tipo de usuario (regulado o no regulado) y consumo.

Asimismo, esta información sería detallada definiendo el conjunto de unidades empleadas para el diseño, la medición y la presentación de resultados de las operaciones estadísticas son:

Unidades de observación

Suscriptores del servicio público domiciliario de gas combustible atendidos por un prestador del servicio con la actividad de comercialización y distribución que se encuentre inscrito en el RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20192000034975 y mediante la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016.

Las empresas prestadoras del servicio de gas combustible por redes con usuarios regulados y no regulados inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20192000034975 y mediante la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016.

Adicionalmente, los parámetros de agregación, como, por ejemplo: tiempo, son los años y meses del cargue de la información, código de mercado, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o

centro poblado), el uso (residencial o no residencial), el estrato o sector al que se le presta el servicio, tipo de usuario (regulado o no regulado) y consumo.

Unidades de Análisis

Suscriptores del servicio público domiciliario de gas combustible atendidos por un prestador del servicio con la actividad de comercialización y distribución que se encuentre inscrito en el RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20192000034975 y mediante la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016.

Las empresas prestadoras del servicio de Gas Combustible por Redes con usuarios regulados y no regulados inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20192000034975 y mediante la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016.

Adicionalmente, los parámetros de agregación como, por ejemplo: tiempo, son los años y meses del cargue de la información, código de mercado, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado), el uso (residencial o no residencial), el estrato o sector al que se le presta el servicio, tipo de usuario (regulado o no regulado) y consumos.

Período de referencia

Teniendo en cuenta que la periodicidad del reporte de la información por parte de los prestadores del servicio de Gas por Redes al SUI es mensual, sin embargo, la información puede ser agregada y difundida en periodos de tiempo trimestrales, semestrales o anuales.

12. MÉTODO DE RECOLECCIÓN O ACOPIO DE DATOS

El acopio de los datos se realiza a partir de los siguientes formatos:

- Formato B1: Información comercial de usuarios regulados: deben ser diligenciados por los agentes que expidan facturas a usuarios regulados, para el reporte de la información.
- Formato B2: Información comercial de no usuarios regulados: contiene criterios y parámetros adicionales que deben ser diligenciados por los agentes que expidan facturas a usuarios no regulados, para el reporte de la información.
- Formato A1: Información Comercial de Usuarios de GLP por Redes de Ductos: contiene criterios y parámetros adicionales que deben ser diligenciados por los agentes que expidan facturas a usuarios regulados
- Componentes tarifarios

De acuerdo con la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 001 de 2016 y la Resolución SSPD No. 20192000034975 del 10 de septiembre del 2019, la periodicidad del acopio de los datos a través de estos formatos es la siguiente:

| Formato | Periodicidad | Fecha Límite de Reporte |
|---|---------------------|---|
| B.1. Información comercial de usuarios regulados | Mensual | A más tardar el último día del mes siguiente. |
| B.2. Información comercial de suministro, transporte y distribución a usuarios no regulados y a comercializadores | Mensual | A más tardar el último día del mes siguiente. |
| A.1. Información comercial de usuarios de GLP por redes de ductos | Mensual | A más tardar el último día del mes siguiente. |

| Formato | Periodicidad | Fecha Límite de Reporte |
|----------------------|--------------|---|
| Componente tarifario | Mensual | A más tardar el último día del mes siguiente. |

Tabla 10. Acopio de los datos a partir de Registros administrativos

El procedimiento para el acopio de los datos se realiza a través de la herramienta de cargue masivo que provee el SUI a los usuarios, las siguientes actividades resumen el proceso de acopio detallado en el manual de ayuda para el reporte en el sistema único de información:

1. El usuario (Prestador), a partir de los formatos anteriores, elaboran un archivo Excel con sus datos, acorde con la estructura de dicho anexo. Una vez completado el archivo con su propia información, guarda el archivo como formato ".csv".
2. El usuario (Prestador), descarga de la página SUI, el validador externo correspondiente al servicio del formato que desea cargar.
3. El usuario (Prestador), ejecuta el validador externo (máquina del cliente), selecciona el servicio, la norma y luego escoge el formato. Relaciona el archivo ".csv" y le aplica las validaciones definidas, para ser aplicadas en el cliente. Si al aplicar las validaciones, el archivo cumple con dichas validaciones, el Validador Externo, genera un archivo ".sui" y una contraseña que debe presentarse ante el SUI, para cargar el archivo.
4. El usuario (Prestador), se autentica ante el SUI y a continuación navega por el "Servicio", "Tópico" y "Aplicación --> Cargue Masivo". Una vez en la aplicación "Cargue Masivo", debe seleccionar el año y el periodo donde aparece el formato que intenta reportar.
5. El usuario (Prestador), debe diligenciar un pequeño formulario sobre información de responsable del cargue.
6. El usuario (Prestador), a través de la funcionalidad de "Cargue del archivo", relaciona el archivo ".sui" e ingresa la contraseña entregada por el validador externo. Si la contraseña es correcta, el archivo ".sui" queda en estado "R", Recibido.
7. El usuario (Prestador), a través de la funcionalidad, "Consolidado Parcial", hace que el sistema realice las validaciones definidas para realizar desde el sistema (i.g. Validaciones de, Divipola, información registrada previamente, etc.). El sistema le informará qué validaciones están siendo incumplidas por la información del archivo y el estado de éste queda en "Z", Rechazado. De lo contrario, el archivo pasa a estado "S", Sin errores.
8. El usuario (Prestador), a través de la funcionalidad, "Cargar a Base de Datos", almacena todos y cada uno de los registros del archivo ".sui" en la tabla construida para el formato que se está cargando y tanto el archivo como el cargue en general, queda en estado "G", Cargado a base de datos.
9. El usuario (Prestador), a través de la funcionalidad, "Certificar", hace que el sistema le muestre la información de manera consolidada y que se encuentra almacenada, correspondiente al cargue específico. Esta vista a la vez le permite al usuario certificar la información. Dicha acción hace que la información del cargue se convierta en de carácter oficial y para ser usada en acciones de vigilancia o ser publicada mediante las herramientas de publicación definidas."

De otra parte, la validación de los datos acopiado se realiza en dos etapas: La primera, son validaciones que se aplican en el cliente a través de una aplicación que instala el cliente y que consisten básicamente en validar, tipos de datos, longitudes, obligatoriedad, formato del dato. La segunda etapa, está relacionada con la aplicación de validaciones que se hacen con información histórica del mismo prestador o con información paramétrica.

La transmisión, recepción y conformación de la base de datos se realiza a partir de la "herramienta Fábrica de Formularios". La Fábrica de Formularios conceptualmente maneja una entrada para cada formulario que es un archivo "xml". En dicho "xml", se le configura todos y cada uno de los datos que hacen parte del formulario, así como la sentencia "INSERT" que permite almacenar a la información diligencia en el formulario. De la misma forma, contiene la sentencia "SELECT", que le permite al usuario ver la información diligenciada para verificarla y borrarla o certificarla. La herramienta en su despliegue se conecta

a la Base de Datos donde se encuentra el componente de recolección del SUI. A cada formulario se le construye una tabla que contiene las variables administrativas como las variables de negocio.

Todo el procedimiento de acopio, validación, transmisión, recepción y conformación de la base de datos está detallado en el MANUAL DE AYUDA PARA EL REPORTE EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN publicado en la sección de manuales del SUI (<http://www.sui.gov.co/web/content/download/3868/30380/version/1/file/MANUAL+DE+AYUDA+PARA+EL+REPORTE+EN+EL+SISTEMA+UNICO+DE+INFORMACION+8+JUNIO+2020.pdf>).

Los mecanismos a través de los cuales se recolecta información son las Herramientas de Cargue (Cargue Masivo y Fábrica de Formularios), quienes en su configuración presentan usuarios de base de datos que les permiten realizar el almacenamiento de cada formato/formulario.

Dentro del SUI, en el apartado manuales, se encuentra publicado un manual que indica el paso a paso del cargue (Cargue Masivo o Fábrica de Formularios). (<http://www.sui.gov.co/web/content/download/3868/30380/version/1/file/MANUAL+DE+AYUDA+PARA+EL+REPORTE+EN+EL+SISTEMA+UNICO+DE+INFORMACION+8+JUNIO+2020.pdf>). Asimismo, se cuenta con el documento, "INSTRUCTIVO GENERAL DE DESARROLLO DE SOFTWARE" (SIGME: MC-F-016).

La calidad de los datos recolectados es asegurada mediante la aplicación de las validaciones (externas e internas) durante el proceso de cargue, las cuales son definidas por el área de negocio a través del formato de especificación de formatos y formularios, TI-F-014.

Cada conceptualización de formato/formulario viene definida en un formato de especificación (TI-F-014), en la cual se precisan las validaciones que deben aplicarse a cada variable y al formato en general. Dichas validaciones, por lo general, están relacionadas con: Tipo de dato, Longitud, Valores admisibles, información existente previamente, etc.

La organización y acopio de la información se realiza mediante persistencia en la base de datos del SUI y los anexos que son imágenes (TIF, PDF, entre otros) se almacenan en *file system*, de acuerdo con las especificaciones del formato "TI_F_014 ESPECIFICACIÓN FORMATOS Y FORMULARIOS" y del requerimiento de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible.

13. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN APROPIADO PARA LA CAPTURA DE DATOS

El SUI cuenta con dos herramientas de acopio las cuales se denominan cargue masivo y fábrica de formularios. A continuación se describen de manera general:

Cargue masivo: es una herramienta con arquitectura en JAVA que permite la recolección de grandes volúmenes de información (Facturación, Inventario de usuario) que permite asegurar la calidad de los datos con validaciones en el cliente, así mismo, en el Sistema – SU.

Fábrica de Formularios: Es una herramienta con arquitectura en JAVA que maneja diferentes tipologías de formularios permitiendo la recolección de información en línea por lo general de pequeños volúmenes de información. Esta herramienta cuenta con manual

No obstante, la entidad cuenta con un manual de ayuda para el reporte el cual podrá consultar en el siguiente link. <https://sui.superservicios.gov.co/Manuales-y-guias>.



Ilustración 1. Manual de ayuda reporte SUI

En el manual en mención tiene por objetivo Definir un lineamiento metodológico de los mecanismos de cargue, para que los usuarios autorizados reporten la información solicitada en el Sistema Único de Información – SUI.

14. INFRAESTRUCTURA REQUERIDA

La infraestructura tecnológica que soporta al SUI Servidores de bases de datos y Aplicaciones: Linux Red Hat. Base de datos del SUI: Oracle 12c. Tecnología Java con JSP para la Página del SUI , al igual que fábrica de Reportes y Cargues mediante Formatos y Formularios. Soluciones de BI:O3

15. PRUEBAS PREVISTAS DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN

El diseño de las pruebas se realiza con base en el formato TI-F-014 Especificación de formato y formularios, donde se establecen las validaciones y restricciones que debe tener cada variable presentada en dicho formato de especificación.

Se registra en un documento el resultado de las validaciones de las variables planteadas en el TI-F-014. Dicho documento se encuentra dispuesto en la herramienta de registro de incidencias (en el ciclo de pruebas)- Mantis, así mismo se referencian los pasos de desarrollo y pruebas en el Herramienta de Gestión de Servicio de TI - Aranda.

La documentación de las pruebas por parte de R&P se realiza sobre la herramienta Mantis. Se realizan las pruebas de aceptación con el usuario final y una vez se obtiene la aceptación, se levanta el registro de asistencia y/o correo de aceptación. Luego se notifica a través de correo al líder de desarrollo para el paso de producción del formato.

Los tipos de pruebas que se aplican para formatos y formularios son solo relacionados con las pruebas funcionales, las cuales se definen a partir de lo especificado para cada variable en el formato TI-F-014. Los tipos de pruebas funcionales aplicadas son: las pruebas unitarias, integración, regresión y aceptación.

Teniendo en cuenta que la Operación Estadística hace parte de la articulación de diferentes fuentes que mantienen el acopio del registro administrativo, se realizan pruebas para el procesamiento, acopio y análisis de la información reportada por los prestadores y partes interesadas.

En el Plan de Pruebas Operación Estadística de Gas por Red, se presenta el desarrollo de acciones orientadas a la verificación de los diseños y las construcciones, con el objeto de disponer todos los elementos necesarios para la implementación de la operación estadística, relacionando estrategias de trabajo con un marco adecuado para la planificación de las actividades de prueba; detallando las

actividades que se implementaran para verificar que cada elemento genera el producto esperado. Teniendo en cuenta lo anterior se detalla la información de los componentes a probar, el instrumento o proceso, mencionados a continuación:

Lo anterior, se encuentra documentado en el TI-I-005 INSTRUCTIVO GENERAL DE DESARROLLO DE SOFTWARE en el numeral 3.1.5.3. Pruebas de nuevos formatos y formularios SUI, se indica cómo se realizan las pruebas para captura de información en el SUI, basadas en las especificaciones del formato TI-F-014.

- Pruebas para realizar durante la fase de construcción

Durante el ciclo de implementación de los artefactos que compone un formato o formulario el programador realiza pruebas de desarrollo o unitarias, las cuales quedan registradas en el formato TI-F-014 (documentación de desarrollador)..

- Pruebas para realizar cuando se modifiquen o actualicen aspectos metodológicos, operativos e informáticos

Cuando se solicita un mantenimiento a través de TI-F-014, el desarrollador documenta estas pruebas en este formato, en la pestaña que se denomina pruebas unitarias.

- Pruebas funcionales a software aplicativo

Son las pruebas que el equipo R&P realiza a cada formato, señaladas en el capítulo 2.11 diseño de pruebas.

- Pruebas no funcionales a software aplicativo

Para la realización de las pruebas no funcionales, se tiene en cuenta el diagnóstico para el mejoramiento y optimización de la capa de seguridad en la superintendencia de servicios públicos, con el fin de optimizar las plataformas de seguridad que protegen perimetralmente los servicios internos y externos de la entidad.

16. CRONOGRAMA DE LAS FASES DEL PROCESO ESTADÍSTICO

El Cronograma de Sensibilizaciones, se encuentra en el Documento Metodológico de la Operación Estadística componente comercial Gas por Red en el numeral 2.5.6.

La Superservicios formula e implementa anualmente el Plan Institucional de Capacitación (PIC), (https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inlinefiles/plan_institucional_de_capacitacion_2022_0.pdf), con el que busca suministrar herramientas que contribuyan a fortalecer los conocimientos, y destrezas, así como las habilidades blandas que favorezcan el desempeño adecuado de los servidores en la ejecución de sus funciones, de tal forma que aporten al logro de los objetivos institucionales y al adecuado desarrollo del quehacer misional de la entidad, dentro del PIC se encuentran las capacitaciones de la Operación Estadística que son orientadas por el DANE.

A continuación, se relaciona el cronograma de las fases de la OOE para Gas por Red:

| FASES | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto |
|--|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|
| 4. REQUISITOS GENERALES | | | | | | | |
| 5. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES | | | | | | | |
| 6. DISEÑO | | | | | | | |
| 7. CONSTRUCCIÓN | | | | | | | |
| 8. ACOPIO | | | | | | | |
| 9. PROCESAMIENTO | | | | | | | |
| 10. ANÁLISIS | | | | | | | |
| 11. DIFUSIÓN | | | | | | | |
| 12. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | | | | | | | |
| 13. MEJORA | | | | | | | |

Ilustración 2. Cronograma De Las Fases Del Proceso Estadístico

17. PRESUPUESTO

| Fase | Responsable | Dedicación (Horas/días) | Dedicación (Días) | Valor hora (COP) | Presupuesto total |
|--|---|-------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Detección y análisis de requerimientos | Asesor grado 11- Coordinador | 0,5 | 22 | \$ 32.398 | \$ 356.378 |
| | Director Técnico. código 100, grado 21 | 1,5 | 22 | \$ 37.475 | \$ 1.236.682 |
| | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 | 1,5 | 22 | \$ 20.134 | \$ 664.422 |
| | (2) Contratistas con título profesional y hasta 30 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3 | 1,5 | 22 | \$ 18.750 | \$ 618.750 |
| Diseño | Asesor grado 11- Coordinador | 0,5 | 44 | \$ 32.398 | \$ 712.756 |
| | Director Técnico. código 100, grado 21 | 1,5 | 44 | \$ 37.475 | \$ 2.473.365 |
| | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 | 1,5 | 44 | \$ 20.134 | \$ 1.328.844 |
| | (2) Contratistas con título profesional y hasta 30 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3 | 1,5 | 44 | \$ 18.750 | \$ 1.237.500 |
| Construcción | Asesor grado 11- Coordinador | 0,5 | 44 | \$ 32.398 | \$ 712.756 |
| | Director Técnico. código 100, grado 21 | 1,5 | 44 | \$ 37.475 | \$ 2.473.365 |
| | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 | 1,5 | 44 | \$ 20.134 | \$ 1.328.844 |
| | (2) Contratistas con título profesional y hasta 30 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3 | 1,5 | 44 | \$ 18.750 | \$ 1.237.500 |
| | Contratista o profesional OTIC | 1 | 44 | \$ 32.398 | \$ 1.425.512 |

| Fase | Responsable | Dedicación (Horas/días) | Dedicación (Días) | Valor hora (COP) | Presupuesto total |
|--------------------------|---|-------------------------|-------------------|------------------|----------------------|
| Acopio | Asesor grado 11- Coordinador | 0,5 | 10 | \$ 37.475 | \$ 187.376 |
| | Director Técnico. código 100, grado 21 | 1,5 | 10 | \$ 20.134 | \$ 302.010 |
| | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 | 1,5 | 10 | \$ 18.750 | \$ 281.250 |
| | (2) Contratistas con título profesional y hasta 30 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3 | 1,5 | 10 | \$ 18.750 | \$ 281.250 |
| | Contratista o profesional OTIC | 1 | 66 | \$ 18.750 | \$ 1.237.500 |
| Procesamiento | Asesor grado 11- Coordinador | 0,5 | 66 | \$ 32.398 | \$ 1.069.134 |
| | Director Técnico. código 100, grado 21 | 1,5 | 66 | \$ 37.475 | \$ 3.710.047 |
| | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 | 1,5 | 66 | \$ 20.134 | \$ 1.993.266 |
| | (2) Contratistas con título profesional y hasta 30 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3 | 1,5 | 66 | \$ 18.750 | \$ 1.856.250 |
| | Contratista o profesional OTIC | 1 | 66 | \$ 18.750 | \$ 1.237.500 |
| Análisis | Asesor grado 11- Coordinador | 0,5 | 44 | \$ 32.398 | \$ 712.756 |
| | Director Técnico. código 100, grado 21 | 1,5 | 44 | \$ 37.475 | \$ 2.473.365 |
| | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 | 1,5 | 44 | \$ 20.134 | \$ 1.328.844 |
| | (2) Contratistas con título profesional y hasta 30 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3 | 1,5 | 44 | \$ 18.750 | \$ 1.237.500 |
| Difusión | Asesor grado 11- Coordinador | 0,5 | 22 | \$ 32.398 | \$ 356.378 |
| | Director Técnico. código 100, grado 21 | 1,5 | 22 | \$ 37.475 | \$ 1.236.682 |
| | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 | 1,5 | 22 | \$ 20.134 | \$ 664.422 |
| | (2) Contratistas con título profesional y hasta 30 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3 | 1,5 | 22 | \$ 18.750 | \$ 618.750 |
| | Contratista o profesional OAC | 1 | 5 | \$ 18.750 | \$ 93.750 |
| Evaluación | Superintendente delegado | 1 | 10 | \$ 45.546 | \$ 455.460 |
| | Asesor grado 11- Coordinador | 0,5 | 10 | \$ 32.398 | \$ 161.990 |
| | Director Técnico. código 100, grado 21 | 1,5 | 10 | \$ 37.475 | \$ 562.128 |
| | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 | 1,5 | 10 | \$ 20.134 | \$ 302.010 |
| | (2) Contratistas con título profesional y hasta 30 meses de experiencia profesional, categoría III, nivel 3 | 1,5 | 10 | \$ 18.750 | \$ 281.250 |
| Presupuesto Total | | | | | \$ 38.447.541 |

Tabla 11. Presupuesto Operación estadística –Componente Comercial Gas por Red.

1. ANEXOS.

Anexo 8. Cronograma Flujo de trabajo OECE

| Requisito | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto |
|---|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|
| 4. REQUISITOS GENERALES | | | | | | | |
| 4.1 Responsabilidades De La Alta Dirección | | | | | | | |
| 4.2 Requisitos De La Entidad | | | | | | | |
| 4.3 Confidencialidad De Datos Recolectados E Información Estadística | | | | | | | |
| 4.4 Información Documentada Del Proceso Estadístico | | | | | | | |
| 4.5 Personal Del Proceso Estadístico | | | | | | | |
| 4.6 Uso Y Aplicación De Lineamientos Estadísticos | | | | | | | |
| 4.7 Gestión De Los Riesgos. | | | | | | | |
| 4.8 Implementación Del Proceso Estadístico | | | | | | | |
| 4.10 Seguimiento Y Medición | | | | | | | |
| 5. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES | | | | | | | |
| 5.1 Identificación De Usuarios Y Necesidades De Información | | | | | | | |
| 5.2 Análisis De Las Necesidades Recolectadas | | | | | | | |
| 5.3 Relevancia De Los Resultados De La Operación Estadística para La Política Pública | | | | | | | |
| 5.4 Objetivos De La Operación Estadística | | | | | | | |
| 5.5. Identificación De Conceptos | | | | | | | |
| 5.6. Comprobación De La Disponibilidad De Datos | | | | | | | |
| 5.7 Plan General De La Operación Estadística | | | | | | | |
| 6. DISEÑO | | | | | | | |
| 6.1 Verificar Las Necesidades | | | | | | | |
| 6.2 Confirmar El Tipo De Fuente De Datos | | | | | | | |
| 6.3 Diseño Temático | | | | | | | |
| 6.4 Diseño Estadístico | | | | | | | |
| 6.5 Diseño De La Recolección O Acopio | | | | | | | |
| 6.6 Diseño Del Procesamiento De Los Datos | | | | | | | |
| 6.7 Diseño Del Análisis | | | | | | | |
| 6.8 Diseño De La Difusión | | | | | | | |
| 6.9 Diseño De Flujos De Trabajo | | | | | | | |
| 6.10 Finalización De Archivos De Datos. | | | | | | | |
| 6.11 Diseño De Las Pruebas | | | | | | | |
| 6.12 Diseño De La Evaluación Del Desempeño | | | | | | | |
| 7. CONSTRUCCIÓN | | | | | | | |
| 7.3 Desarrollo Del Software Aplicativo De La Operación Estadística | | | | | | | |
| 7.5 Elaboración De Materiales Para La Recolección O Acopio | | | | | | | |
| 7.6 Construcción De Los Flujos De Trabajo | | | | | | | |
| 7.7 Pruebas | | | | | | | |
| 8. ACOPIO | | | | | | | |
| 8.1 Actividades Previas A La Acopio | | | | | | | |
| 8.2 Acopio De Datos | | | | | | | |
| 8.3 Control En La Acopio De Datos | | | | | | | |
| 8.4 La Operación Estadística Debe Finalizar Los Archivos de Datos de Acuerdo Con Lo Establecido (Véase 6.10). | | | | | | | |
| 9. PROCESAMIENTO | | | | | | | |
| 9.1 Integración De Datos | | | | | | | |

| Requisito | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto |
|--|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|
| 9.2 Clasificación Y Codificación | | | | | | | |
| 9.3 Revisión Y Validación De Datos | | | | | | | |
| 9.4 Edición E Imputación | | | | | | | |
| 9.5 Cálculo De Ponderadores | | | | | | | |
| 9.6 Finalización De Los Archivos De Datos | | | | | | | |
| 11.DIFUSIÓN | | | | | | | |
| 11.1 Productos, Canales Y Medios De Difusión | | | | | | | |
| 11.2 Metadatos | | | | | | | |
| 11.3. Puntualidad Y Oportunidad | | | | | | | |
| 11.4 Continuidad De La Operación Estadística | | | | | | | |
| 11.5 Publicación De Medidas De Calidad | | | | | | | |
| 11.6 Series Históricas | | | | | | | |
| 11.7 Condiciones De Uso De La Información Estadística | | | | | | | |
| 11.8 Autorización De Publicación De Información Estadística | | | | | | | |
| 11.9 Soporte A Usuarios De La Información Estadística | | | | | | | |
| 12.EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | | | | | | | |
| 12.1 La Operación Estadística Debe Desarrollar Evaluaciones del Desempeño Al Culminar Cada Una De Las Fases Del Proceso Estadístico (Véase El 6.12). | | | | | | | |
| 12.2 La Operación Estadística Debe Realizar Una Revisión Al Diseño A Intervalos Planificados | | | | | | | |
| 12.3 La Operación Estadística Debe Realizar La Evaluación Final del Proceso Estadístico Para Su Mejora Continua Y Lecciones Aprendidas. | | | | | | | |
| 12.4 Análisis De La Evaluación Del Desempeño | | | | | | | |
| 12.5 Auditoría Interna | | | | | | | |
| 13.MEJORA | | | | | | | |
| 13.1 Generalidades | | | | | | | |
| 13.2 No Conformidad Y Acción Correctiva | | | | | | | |
| 13.3 Mejora Continua | | | | | | | |
| 12.EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | | | | | | | |
| 12.1 La operación estadística debe desarrollar evaluaciones del desempeño al culminar cada una de las fases del proceso estadístico (véase el 6.12). | | | | | | | |
| 12.2 La operación estadística debe realizar una revisión al diseño a intervalos planificados | | | | | | | |
| 12.3 La operación estadística debe realizar la evaluación final del proceso estadístico para su mejora continua y lecciones aprendidas. | | | | | | | |
| 12.4 ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | | | | | | | |
| 12.5 AUDITORÍA INTERNA | | | | | | | |
| 13.MEJORA | | | | | | | |
| 13.1 Generalidades | | | | | | | |
| 13.2 No Conformidad Y Acción Correctiva | | | | | | | |
| 13.3 Mejora Continua | | | | | | | |

Tabla 12. Cronograma detallado Fases de proceso Estadístico